



CATÁLOGO DE PROVEEDORES LUGO

Cuadro Médico
2015

ASISTENCIA DE URGENCIAS 

 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA
(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos e
Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)


URGENCIAS DOMICILIARIAS

 También 902 900 118

URGENCIAS GENERALES

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES


Montevideo, 23 – Lugo

 982 284 040

AMBULANCIAS

Ambulancias SALUDTRANS. Tel. 982 202 771 (Lugo)

INFORMACIÓN GENERAL

 902 010 010


AUTORIZACIONES

 982 253 320 – Fax: 982 253 331

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

Pza. Bretaña, 20 - Bajo 27001 Lugo

 982 253 320 – Fax: 982 253 331

 Horario de Invierno (16/09 - 15/06)
De lunes a jueves de 9 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 h.
Viernes de (8:30 a 15:00)
Horario de Verano (16/06 - 15/09)
De lunes a viernes de (8 a 15:00)

DELEGACIONES Y AGENCIAS LOCALES

DELEGACIÓN DE LUGO

Pza. Bretaña, 20 - Bajo
Tel. 982 25 33 20
Fax: 982 25 33 31
LUGO 27001

Urgencias

URGENCIAS LUGO CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS HOSPITALARIAS

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23


27001 LUGO

Tel. 982284040

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS SALUDTRANS

27003 LUGO

 Tel. 982202771

ÍNDICE GENERAL

Delegaciones y Agencias locales	5
Urgencias Capital y Provincia	7
Presentación	15
Información de interés para el asegurado	17
– Resumen de derechos y normas de uso de mayor relevancia recogidos en el concierto con su Mutualidad	19
– Instrucciones prácticas a los asegurados	45
– Situaciones asistenciales excepcionales	48
– Tarjeta Sanitaria	48
Calendario de vacunaciones infantiles	49
Clínicas y hospitales concertados	53
Cuadro Médico	
– Lugo Capital	55
– Lugo Provincia	65
Municipios con Convenio Rural	73
Servicio de Urgencias en otras provincias	77
Delegaciones y puntos de atención al asegurado	95
Cartera de Servicios	103
Índice de facultativos	113

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES LUGO CAPITAL

Atención Primaria	57	NEUMOLOGÍA	60
MEDICINA GENERAL	57	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	60
PEDIATRÍA	57	EEG (ELECTROENCEFALOGRAMA)	60
ENFERMERÍA	57	EMG (ELECTROMIOGRAMA)	60
MATRONA	57	POTENCIALES EVOCADOS	60
FISIOTERAPIA	57	NEUROLOGÍA	60
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	58	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	60
PODOLOGÍA	58	DIAGNÓSTICO PRENATAL	60
		ECOGRAFÍA	60
Atención Especializada	58	OBSTETRICIA	61
ALERGOLOGÍA	58	UNIDAD DE LA MUJER	61
ANÁLISIS CLÍNICOS	58	OFTALMOLOGÍA	61
ANATOMÍA PATOLÓGICA	59	ONCOLOGÍA MÉDICA	61
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	59	OTORRINOLARINGOLOGÍA	61
APARATO DIGESTIVO	59	PSICOLOGÍA	61
CARDIOLOGÍA	59	PSIQUIATRÍA	61
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS		RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	61
CARDIOLOGÍA	59	RESONANCIA MAGNÉTICA	61
CIRUGÍA GENERAL		TAC	61
Y DEL APARATO DIGESTIVO	59	REUMATOLOGÍA	62
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y		TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	62
VENEREO	59	UROLOGÍA	62
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	60		
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	60	Asistencia especializada	
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	60	en régimen de hospitalización	63
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	60		
MEDICINA INTERNA	60		
NEFROLOGÍA	60		

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES LUGO PROVINCIA

BALEIRA	67	POBRA DE BROLLON (A)	69
BECERREA	67	PORTOMARIN	69
BURELA	67	QUIROGA	69
CHANTADA	67	RABADE	69
FERREIRA DE PANTON	68	RIBADEO	69
FONSAGRADA (A)	68	SARRIA	70
FOZ	68	SAVIÑOAO (O)	70
FRIOL	68	SEOANE	70
LANCARA	68	VILALBA	71
MONDOÑEDO	68	VIVEIRO	71
MONFORTE DE LEMOS	68		

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA para 2015, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Servicios de Urgencias (domiciliarias, ambulatorias, hospitalarias) y teléfono gratuito (900 900 118) del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA (para asistencia de urgencias y emergencias)
- Delegación provincial (y subdelegaciones y agencias locales, si fuera el caso) y servicios de información de la Entidad
- Clínicas y hospitales concertados
- Ambulancias
- Instrucciones e información útil para el asegurado
- Cuadro médico por especialidades
- Tratamientos especiales
- Pruebas diagnósticas
- Cuadro médico en los municipios de la provincia
- Asistencia en el medio rural, si fuera el caso
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias
- Cartera de Servicios Hospitalarios

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, encontrará en las páginas finales un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener al final del Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 27.000 profesionales sanitarios, 14 hospitales propios, 45 centros médicos y más de 500 clínicas y centros médicos concertados en todo el territorio español.

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 902 010 010.

**Información
de interés
para el
asegurado**

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ASEGURADO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, el documento de afiliación o el correspondiente Documento de Afiliación al ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- Cuando ante la solicitud expresa de un titular, que hubiera sido dado de alta como beneficiario adscrito a la Entidad, no le fuera facilitada la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados, por el Delegado del ISFAS se dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS para la materialización del correspondiente abono durante los treinta días siguientes al alta. El importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4. del Concierto, sin perjuicio de las compensaciones económicas que pudieran acordarse.

1.2. Especificaciones

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas figura de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.
- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

1. Normas Generales

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir

libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.

- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.

2. Requisitos adicionales

A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

B) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.

C) La solicitud de autorización de un determinado medio diagnóstico o terapéutico deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar el servicio y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones reconocidas en la Cartera de Servicios.

D) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este *Resumen de Derechos y Normas de Uso*.

E) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en este Concierto, indicado por un profesional sanitario de la Entidad.

F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliaria.
- D) Equipos de Soporte en cuidados paliativos.

1.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontostomatología: Tartrectomía –limpieza de boca–. Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Axial Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea

- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos para el diagnóstico de patologías con deterioro cognitivo.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDx. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.
- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.

1.3. Psicoterapia.

1.4. Asistencia a médicos consultores.

1.5. Podología.

1.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

1.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.5.4.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el punto 1 de este Anexo deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones reconocidas en la Cartera de Servicios.

En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en este Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad.

A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el presente Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de indicación de la prestación solicitada.

2. La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen los servicios que precisen autorización previa, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

En ningún caso podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizadas en el momento de la consulta, por falta de tiempo para obtenerla.

3. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior (punto 1 del Anexo 2 del Concierto), por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de las Delegaciones de ASISA, preferentemente en la de su provincia.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones (902 010 010).
 - c) Por fax (número 902 010 444).
 - d) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - e) Otros procedimientos telemáticos.
4. Los titulares o beneficiarios que lo precisen podrán tramitar la solicitud de autorización previa enviándola a ASISA por cualquiera de los medios disponibles.
5. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto, correo electrónico o fax.
 - B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
 - Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.

- Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
6. En caso de accidente de servicio o enfermedad profesional para las prótesis dentarias, será necesaria prescripción de facultativo especialista de la Entidad, junto con presupuesto para su autorización por la Entidad.
 7. En el caso referido en el apartado 1.7. de este apartado, la Entidad, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
 8. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
 - A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
 - B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad.
 - D. Otros procedimientos telemáticos.
 9. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.
 10. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.

- B. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.
- C. No está soportada por la prescripción de un facultativo concertado o no concertado en los términos del apartado 2.1, en cuyo caso igualmente deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.

- 11. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
- 12. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS

1. Asistencia domiciliaria

- La asistencia sanitaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria en el domicilio del paciente, siempre que su situación clínica así lo requiera, en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de pacientes que por razón de su enfermedad no puede desplazarse.
 - b) Cuando se trate de pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria.
 - c) Cuando se trate de enfermos terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico

A) Contenido

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de ortoprótesis y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento

A) Contenido

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará:
 - La prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro.
 - La autorización de la prescripción por la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática o vía FAX, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entendería que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

1. Consideraciones generales

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente
 - c) Transporte en medios ordinarios
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en el apartado 2.7 del Concierto.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicio ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no existieran

los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente

A) Consideraciones generales.

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

B) Modalidades

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

C) Utilización directa del Servicio de Ambulancias

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente

A) Contenido

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en esta cláusula.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los

medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

B) Tipos de traslado

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

C) Requisito previo: indicación médica

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

D) Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

E) Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

4. Transporte en medios ordinarios.

A) Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión.

B) Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.
 - b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
 - c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

C) Valoración de los traslados.

- Estos traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco o avión, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

D) Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.

- c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

F) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el Capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio mas próximo donde estén disponibles.
- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un medico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por este Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

B) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de los servicios previstos en el apartado 1.7 del Anexo 2 del Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

C) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.

En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en el correspondiente nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.

D) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

Si ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

E) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado

F) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto F del apartado anterior (punto F de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

C) Cuando el beneficiario ha acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la

renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.

D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

3.1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan previsible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circuns-

tancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

3.2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúne la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
 - C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
 - D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
 - E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.

3.3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:

A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.

B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

3.4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que hayan impedido comunicar la asistencia recibida con medios ajenos, sin perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

3.5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando el beneficiario no haya efectuado la comunicación en tiempo y forma, la Entidad le reintegrará el importe de la asistencia dentro de los diez días natura-

les siguientes a la fecha en que presente la correspondiente factura y, en su caso, el justificante de abono. Si la entidad no ha realizado lo establecido en esta cláusula, en cuyo caso estará obligada al pago directo al proveedor sanitario, si el beneficiario lo solicita.

- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá informe argumentando y fundamentando tal circunstancia, y dará traslado del mismo al titular o beneficiario.

3.6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

H) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma,

tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.

- NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

I) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio debe **llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas contenida en el presente Catálogo de Servicios que deben ser autorizadas por la Entidad.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de ATS-DUE necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El ATS-DUE pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**
- 11º Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos

farmacéuticos en los términos establecidos por el Real Decreto 83/1993. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, éstas entregarán a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.

12º El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA.

13º **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**

a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio o enfermedad profesional), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.

b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.

c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico y la psicofarmacoterapia) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso (pacientes afectados de demencias neurodegenerativas tales como el Alzheimer y otras, etc.).

d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo, siendo orientativas las recomendaciones sobre duración de las sesiones de la Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física u otras sociedades científicas.

e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.

f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.

g) La Podología, excepto en pacientes diabéticos insulino dependientes o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º **Vacunaciones:** Al final de estas INSTRUCCIONES figura el **Calendario Vacunal Infantil** recomendado por el Servicio de Salud de su Comunidad Autónoma, así como las recomendaciones para algunas vacunas en adultos.

15º **Programa de Salud Bucodental.**

a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, selladores, obturaciones y tratamientos pulpares) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

16º **Programas preventivos para la mujer.**

a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa). Al principio 2 citologías en dos años seguidos y después cada 3-5 años.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de todas estas revisiones, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

17º **Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.

18º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.

19º **Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 902 010 010, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros **NO CONCERTADOS**, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia.
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal, en cuyo caso no le recogerá Talón de Asistencia. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

CALENDARIO DE VACUNACIONES INFANTILES

* CALENDARIO DE VACUNACIONES RECOMENDADO (2014-2015)
 Aprobado por el Consejo Interterritorial de Salud en julio de 2013
 Este calendario puede estar sujeto a cambios a lo largo de 2015

VACUNAS	EDAD													
	0 meses	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	18 meses	3 años	4 años	6 años	12 años	13 años	14 años		
Poliomielitis		VPI1	VPI2	VPI3		VPI4								
Difteria-Tétanos-Pertussis		DTPa1	DTPa2	DTPa3		DTPa4			dTpa			Td		
Haemophilus influenzae B		Hib1	Hib2	Hib3		Hib4								
Sarampión-Rubeola-Parotiditis					TV1		TV2							
Hepatitis B (a)	HB1	HB2		HB3										
Meningitis Meningocócica C (b)			MenC1		MenC2					MenC3				
Varicela (c)										VVZ				
Virus del Papiloma Humano (d)												VPH		

(a) En niños de madres portadoras la pauta es 0, 1, 6 meses.

(b) Según la vacuna utilizada puede ser necesaria la primovacunación con una dosis (4 meses) o dos dosis (2 y 4 meses de edad).

(c) Personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunadas con anterioridad. Pauta con 2 dosis.

(d) Vacunar solo a las niñas. Pauta con 2 o 3 dosis, según la vacuna utilizada.

* Las vacunas correspondientes a su Comunidad Autónoma le serán indicadas por su pediatra.

OTRAS RECOMENDACIONES VACUNALES

VACUNA ANTIGRIPIAL: Recomendada para:

- Personas con trastornos pulmonares y cardiovasculares crónicos.
- Personas mayores de 60-65 años.
- Personas con enfermedades metabólicas crónicas, disfunción renal, hemoglobinopatías o inmunosupresión, que hayan requerido seguimiento médico periódico u hospitalización durante el último año.
- Niños/as y adolescentes (de 6 meses a 18 años) en tratamiento prolongado con aspirina, por la posibilidad de desarrollar un síndrome de Reye tras la gripe.
- Residentes en clínicas y otras instituciones que presten atención a enfermos crónicos.
- Personas que tengan a su cuidado individuos pertenecientes a grupos de riesgo y convivientes en el hogar con personas de alto riesgo.
- Personal médico o paramédico que tengan contacto frecuente con personas de grupos de riesgo.
- Personal de servicios públicos de especial importancia social: policía, bomberos, etc.

VACUNA ANTIHEPATITIS B: Recomendada para:

- Recién nacidos, hijos de madres portadoras.
- Personal sanitario y parasanitario que tenga contacto frecuente con sangre y agujas; así como otro personal que trabaje en centros sanitarios y tenga exposición a materiales o productos potencialmente infectados.
- Personas que van a ser sometidas a transfusiones múltiples, pacientes sometidos a hemodiálisis y receptores habituales de factores de coagulación.
- Personas con hepatopatías crónicas.
- Pacientes en programas de trasplantes.
- Personas deficientes mentales que están acogidas en Instituciones y personal que trabaja en contacto con ellas.
- Población de Instituciones Penitenciarias y personal que trabaja con ella.
- Personas que practican punciones cutáneas frecuentes, no controladas médicamente (adictos a drogas por vía parenteral, etc.)
- Convivientes y contactos sexuales de portadores, así como población que cambia frecuentemente de pareja.
- Personas infectadas por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- Personas que viajan frecuentemente a zonas hiperendémicas o vayan a residir en ellas y tienen un alto riesgo.

TÉTANOS EN ADULTOS: Recomendada para toda la población en general.

En personas correctamente vacunadas en la infancia según calendario vigente se recomienda una única dosis de recuerdo en torno a los 65 años.

En aquellas personas vacunadas en la infancia de forma incompleta se administrarán las dosis de recuerdo necesarias hasta alcanzar un total de 5 dosis (incluyendo, en su caso, la primovacunación con 3 dosis).

La pauta de vacunación en adultos sin dosis previas es de 5 dosis: la 2ª al menos cuatro semanas después de la 1ª, la 3ª al menos 6 meses después de la 2ª y las siguientes con un intervalo de 10 años.

TRIPLE VÍRICA (Sarampión-Rubeola-Parotiditis): Recomendada para la población adulta no vacunada (y sin contraindicación médica para la vacunación). Una sola dosis.

GALICIA
CALENDARIO DE VACUNACIONES INFANTILES
 Este calendario puede estar sujeto a cambios a lo largo del año 2015

VACUNAS	EDAD													
	0 meses	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	18 meses	3 años	6 años	12 años	14 años				
Poliomielitis		VPI1	VPI2	VPI3	VPI4									
Difteria-Tétanos-Pertussis		DTPa1	DTPa2	DTPa3	DTPa4			dTpa						Td
Haemophilus influenzae B		Hib1	Hib2	Hib3	Hib4									
Sarampión-Rubeola-Parotiditis					TV1		TV2							
Hepatitis B	HB1	HB2		HB3										
Meningitis Meningocócica C			MenC1		MenC2					MenC3				
Varicela (a)										VVZ				
Virus del Papiloma Humano (d)														VPH

(a) Personas NO vacunadas previamente y que manifesten no haber pasado la enfermedad, siguiendo indicaciones de la ficha técnica del preparado utilizado.

(b) Únicamente mujeres. Pauta de dos dosis.

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23

27001 LUGO

Tel. 982284040

Cuadro Médico

Lugo Capital

CUADRO MÉDICO LUGO CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS HOSPITALARIAS

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES
Montevideo, 23
Tel. 982284040

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS

AMBULANCIAS SALUDTRANS
☎ Tel. 982202771

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES
Montevideo, 23
Tel. 982284040

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DR. BARRERA MARTULL, María José
Dinan, 9
☎ Tel. 982228662, 982228799
CLINICA DINAN

CENTRO DE ESPECIALIDADES CONCEPCION ARENAL, S.L.
Concepción Arenal, 15, Bj
☎ Tel. 982280150

DR. DIAZ LUACES, Roberto
Montevideo, 23
Tel. 982284040
SANATORIO VIRXEN OLLOS GRANDES

DR. LOPEZ SEOANE, Fernando (SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES)
Montevideo, 23
Tel. 982284040

DRA. MAZAIIRA PEREIRA, María Pilar
Marina Española, 27
Tel. 982807948
CLINICA LA MARINA

DR. MOURIN GONZALEZ, Mauro Faustino
Armanya, 17, 3ºD
Tel. 982228006

DR. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Gelasio
Manuel Becerra, 4, Entlo
Tel. 982242295

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES
Montevideo, 23
☎ Tel. 982284040

DRA. LEON PRADA, ANGELA, DR. MONTOYA SORDO, HUGO, DRA. RODRIGUEZ VALIÑA, MERCEDES, DR. SANDOVAL AQUINO, CARLOS

Dr. Lopez Seoane, Fernando

DR. SOILAN CARBIA, Juan Manuel
Montevideo, 23
☎ Tel. 982284040
SANATORIO VIRGEN OJOS GRANDES

PEDIATRÍA

DR. ALVEZ GONZALEZ, Eduardo Lucas
Muralla (Da), 25, 5-B
☎ Tel. 982242908

DR. CALVO LORENZO, M. Teresa
Montevideo, 17 - 5º A
☎ Tel. 982241364

DR. CHICO ALVAREZ, Alfonso
Dr. Fleming, 8, 1-lzd
Tel. 982226707
Consulta de lunes a viernes de 12 a 14 h. y de 18 a 20 h.

DRA. LOBELLE GONZALEZ, Consuelo
de la Reina, 17-19, 1ºB
☎ Tel. 982242264

ENFERMERÍA

CENTRO DE ESPECIALIDADES CONCEPCION ARENAL, S.L.
Concepción Arenal, 15, Bj
☎ Tel. 982280150

CLINICA LA PAZ
Avda. Da Coruña, 84
☎ Tel. 982254194

MATRONA

SRA. FERNANDEZ BUSTO, Eva M.
Dr. Iglesias Otero, S/N
Tel. 982222854

FISIOTERAPIA

SR. ESCARCEGA VAZQUEZ, Ángel
Miguel de Cervantes, 38, Bajo
☎ Tel. 982809038
CLINICA EN BOAS MANS

FISIOTERAPIA LUGO
Mondoñedo, 40
☎ Tel. 982211821

SR. PEÑA BARRELA, Joaquín
Evaristo Correa Calderón, 5, Bajo
☎ Tel. 982102542
Consulta de lunes a sábado de 9:30 a 10:30 h. y de 16 a 21 h.

SRA. SECO NOVO, Cristina

Río Sil, 46, Bajo

☎Tel. 982229349

Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**DR. ALIJA SENRA, José Manuel**

Avda. Da Coruña, 32, 1-lzd

☎Tel. 982231951

DR. BENA DE RETTE -, Carlos Augusto

Armanya, 17, 6-B

☎Tel. 982252251

ODONTOLOGO

DR. BENA DE RETTE -, Eduardo

Pena Do Rei, 4, 1-C

☎Tel. 982252530

ODONTOLOGO

DR. CASERIO VALEA, Martín

Doutor Yañez Rebolo, 107, 2

☎Tel. 619660486, 982201047

DR. CASTRO VAZQUEZ, José María

San Fernando, 5, 1º

☎Tel. 982241217

CLINICA ARENAL LUCENSE

Montevideo, 23

☎Tel. 982284040

DRA. DA SILVA JORGE, Cecilia

Bispo Aguirre, 18, 2

☎Tel. 982242863

DR. DIAZ ALVAREZ, José

Mondoñedo, 31, 1º

☎Tel. 982217758

DRA. FERNANDEZ PRIETO, Concepción

Río Lor, 43, 1

☎Tel. 982213779

DRA. GARCIA GONZALEZ, María Dolores

Gardas (Dos), 8, Entlo

☎Tel. 982215470

Consulta los martes de 12 a 20 h.

DRA. LEIVAS RIELLO, Dolores

Flores, 14, 1-H

☎Tel. 982244599

DRA. LOPEZ LOMBARDIA, Fátima

Da Raiña, 5, 1-lzQ.

☎Tel. 982226965

DR. LOPEZ QUIROGA, Alejandro

Raiña [Da], 5, 1

☎Tel. 982226965

DR. MARTINEZ INSUA, Arturo

Pza. Santo Domingo, 20

☎Tel. 982246315

DR. PITEIRA TRONCOSO, Jorge

Pza. Do Campo Castelo, 8, 1-A

☎Tel. 982244626

ODONTOLOGO

DRA. PORTELA GARCIA, Antonia

Ronda Da Muralla, 40, 2-DCHA

☎Tel. 982225619

Consulta los lunes y martes de 10 a 14 h. y de 16:30 a 20:30 h., los miércoles y jueves de 9:15 a 20 h. y los viernes de 9 a 17 h.

DR. POSE RODRIGUEZ, Santiago

Montevideo, 23, Bajo

☎Tel. 982284040

ODONTOLOGO.

CLINICA ARENAL LUCENSE

DR. QUIROGA GARCIA, José

Cidade de Viveiro, 3

Tel. 982251550

DRA. RODRIGUEZ LOSADA, Carmen

Pza. Santo Domingo, 20, 4

☎Tel. 982246315

DR. RUBINOS RUBINOS, Manuel

Bispo Aguirre, 18, 2

☎Tel. 982242863

DRA. SANCHEZ PEREZ, María Pilar

Hermanitas [Das], 1, 3-lz

☎Tel. 982251284

DR. SEIJAS BALINA, Antonio

Doutor Rafael Vega, 8, 1-A

☎Tel. 982226114

DRA. SEIRUL-LO Y SALAS, Marta Inmaculada

Montero Ríos, 21, 2-E

☎Tel. 982246255

ODONTOLOGO

SONRIDENTE

Avda. Da Coruña, 110

☎Tel. 982252982

PODOLOGÍA**FISIOTERAPIA LUGO**

Mondoñedo, 40

☎Tel. 982211821

SRA. MODIA VILLARES, Marta

Salvador de Madariaga, 3, Entlo

☎Tel. 982816506

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ALERGOLOGÍA****DR. CARBALLADA GONZALEZ, Fco. Javier**

Montevideo, 23

☎Tel. 982284040

Consulta los lunes, martes y

jueves de 17 a 20 h.

DRA. PEREZ CARRAL, Celsa

Dinan, 9

☎Tel. 982228662, 982228799

CLINICA DINAN

ANÁLISIS CLÍNICOS**CLINICA LOSADA ARRANZ**

Montevideo, 23

☎Tel. 982284040

LABORATORIO ANALISIS F. LEMA Y BANDIN

Ayda. Da Coruña, 84

☎Tel. 982254194

CLINICA LA PAZ, SRA.PARDO
GOMEZ,ISABEL

-

Marina Española, 27

☎Tel. 982807948

CLINICA LA MARINA, SR.PEREZ
SAAVEDRA,ALEJANDRO

-

Poeta Manuel María, 12

☎Tel. 982211408

DRA.FERNANDEZ PAREDES

LABORATORIO SANCHEZ CASTIÑEIRAS

Pza. Santo Domingo, 2, 1º

Tel. 982231422

LABORATORIOS BIOMIG

Dinan, 2

☎Tel. 982284466

-

Dr.Iglesias Otero, S/N

☎Tel. 982222854

POLICLINICO LUCENSE POLUSA

ANATOMÍA PATOLÓGICA**DR. ALBA LOSADA, Jesús**

Dr.Iglesias Oterno, S.N.

Tel. 982222854

POLICLINICO POLUSA

DR. REY SANJURJO, José Luis

Concepción Arenal, 58, Entlo-B

Tel. 982240484

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN**DR. FERREIRO GONZALEZ, Juan Antonio**

San Roque, 31

☎Tel. 982251158

DR. GONZALEZ PALEO, José Ricardo

Montevideo, 23

Tel. 982284040

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS
GRANDES**DR. NOGUER ASENSIO, Juan Manuel**

Montevideo, 23

Tel. 982284040

SANATORIO VIRGEN OJOS
GRANDES**APARATO DIGESTIVO****DR. GONZALEZ RAMIREZ, José Abel**

Montevideo, 23

Tel. 982284040

SANATORIO VIRGEN OJOS
GRANDES**CARDIOLOGÍA****DR. CRESPO MANCEBO, Francis J. (SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES)**

Montevideo, 23

Tel. 982284040

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS
GRANDES**DR. DANIEL RIESCO, Celedonio (SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES)**

Montevideo, 17, 1

☎Tel. 982226601, 982241511,

982226611

DR. VIDAN MARTINEZ, Juan Antonio

Montero Ríos, 5, 3-A

☎Tel. 982222038

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS CARDIOLOGÍA**DR. DANIEL RIESCO, Celedonio (SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES)**

Montevideo, 17, 1

☎Tel. 982226601, 982241511,

982226611

DR. VIDAN MARTINEZ, Juan Antonio

Montero Ríos, 5, 3-A

☎Tel. 982222038

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO**DR. COSTA BUJAN, José Antonio**

Montevideo, 23

☎Tel. 982284040

S.OJOS GRANDES.CIRUGIA

DIGESTIVA

DR. FERNANDEZ LOPEZ, Luis Miguel

San Roque, 55

☎Tel. 982231512

CIRUGIA DIGESTIVA

DR. ROSALES JUEGA, Jesús Gonzalo

Montevideo(S.O.Grande, 23

Tel. 982284040

CIRUGIA DIGESTIVA. S.VIRGEN

OJOS GRANDES

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO**DR. CUBERO YUSTE, José Luis**

Da Raiña, 21, 3

Tel. 982230406

DRA. GARAYALDE PERURENA, Ana Isabel

Marina Española, 27, Bajo

☎Tel. 982807948

CLINICA LA MARINA

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

DR. BOTANA LOPEZ, Manuel Antonio

De la Reina, 17-19, 1ºB
 ☎Tel. 982242264

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

DR. PAZ CARREIRA, José Manuel

Doutor Iglesias Otero, S/N
 ☎Tel. 982222854
 Consulta los lunes y miércoles de 14 a 20 h.

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23
 ☎Tel. 982284040

DR. JOSE LEONCIO LOPEZ LOSADA

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

FISIOTERAPIA LUGO

Mondoñedo, 40, Entlo
 ☎Tel. 982211821

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

FISIOTERAPIA LUGO

Mondoñedo, 40 - Entlo.
 ☎Tel. 982211821

MEDICINA INTERNA

DR. MORENO LUGRIS, José Carlos

Marina Española, 27
 Tel. 982807948
 CLINICA LA MARINA

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23
 ☎Tel. 982284040
 DRA. ISABEL GONZALEZ ENNES

NEFROLOGÍA

B. BRAUN AVITUM GALICIA

Virxe Da Esperanza, 15
 ☎Tel. 915348207

NEUMOLOGÍA

DR. PARAMIO GUTIERREZ, José Mª

Muralla (Da), 25, 4
 ☎Tel. 982251508
 BRONCOSCOPIAS

DR. PUMAR VIDAL, Fco. Javier

Avda. Coruña (Da), 34, 1-DhA
 ☎Tel. 982231416
 BRONCOSCOPIAS

NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

DR. HEREDERO LA IGLESIA,

José Luis
 Raiña (Da), 6B, 5
 ☎Tel. 982231907

EEG

(ELECTROENCEFALOGRAMA)

DR. HEREDERO LA IGLESIA,

José Luis
 Raiña (Da), 6B, 5
 ☎Tel. 982231907

EMG (ELECTROMIOGRAMA)

DR. HEREDERO LA IGLESIA,

José Luis
 Raiña (Da), 6B, 5
 ☎Tel. 982231907

POTENCIALES EVOCADOS

DR. HEREDERO LA IGLESIA,

José Luis
 Raiña (Da), 6B, 5
 ☎Tel. 982231907

NEUROLOGÍA

DRA. SUAREZ LOPEZ, Carmen

Dinan, 9
 ☎Tel. 982228662
 CLINICA DINAN

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

CLINICA AUGAS FERRERAS

Cantigas E Flores (Pza.Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

Perez Lopez, Marta

DR. GASALLA SALGADO,

Leopoldo
 Bispo Aguirre, 3, 2-B
 ☎Tel. 982228836
 Consulta de lunes a viernes de 10 a 12 h. y de 16 a 19 h.

DR. LOPEZ GARCIA, Alberto

(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Flores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

DRA. LORA FERNANDEZ, Vanessa

(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Flores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

DIAGNÓSTICO PRENATAL

DR. LOPEZ GARCIA, Alberto

(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Flores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

DRA. LORA FERNANDEZ, Vanessa

(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Flores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

ECOGRAFÍA

DR. LOPEZ GARCIA, Alberto

(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Flores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

DRA. LORA FERNANDEZ, Vanessa
(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Frores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

OBSTETRICIA

DR. GASALLA SALGADO, Leopoldo
 Bispo Aguirre, 3, 2-B
 ☎Tel. 982228836
 Consulta de lunes a viernes de 10 a 12 h. y de 16 a 19 h.

DR. LOPEZ GARCIA, Alberto
(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Frores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

DRA. LORA FERNANDEZ, Vanessa
(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Frores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

UNIDAD DE LA MUJER

DR. LOPEZ GARCIA, Alberto
(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Frores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

DRA. LORA FERNANDEZ, Vanessa
(CLINICA AUGAS FERRERAS)
 Cantigas E Frores(Plaza Augas Ferreas), 6, Bajo
 ☎Tel. 982801632

OFTALMOLOGÍA

DR. FERNANDEZ DAROCA, Ricardo
 Ramón Montenegro, 25, Bajo
 Tel. 982817493
 CLINICA AS FONTIÑAS

DR. LOPEZ LOPEZ, Jesús
 Pza. Campo Castelo (Do), 1
 Tel. 982242211

DR. MAGDALENA FIUMARA,
Héctor Ricardo
 Ayda. Da Coruña, 84, B
 ☎Tel. 982254194
 CLINICA LA PAZ

ONCOLOGÍA MÉDICA

CENTRO ONCOLÓGICO DE GALICIA
[SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES]
 Montevideo, 23
 ☎Tel. 982284040

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. AMOR DORADO, Juan Carlos
 Dinan, 9
 ☎Tel. 982228662, 982228799
 CLINICA DINAN

DR. LLAMAZARES DIEZ, Albino
 Quiroga Ballesteros, 14, 2-lz
 ☎Tel. 982229950

PSICOLOGÍA

SRA. MARTINEZ LOPEZ, Rocio
 San Marcos, 17, 2-A
 ☎Tel. 674743858
 Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

SRA. NOVO TEIJEIRO, María Celia
 Tui, 42, Bj.
 ☎Tel. 982200906
 Consulta los miércoles de 10 a 12 h. y los jueves de 18 a 21 h.

PSIQUIATRÍA

DR. LARA FARIÑA, José Santiago
 Pza. del Rey, 6, 3-B
 ☎Tel. 982229690

DRA. NOVO DEL VALLE, Teresa
 Marina Española, 27, Bajo
 Tel. 982807948
 CLINICA LA MARINA

RADIODIAGNÓSTICO

GABINETE RADIOLOGICO
 Doutor Fleming, 3
 ☎Tel. 982221344

DR. GOMEZ LAFOZ, Jesús
 Doutor Fleming, 3
 ☎Tel. 982221344
 GABINETE RADIOLOGICO

DR. RODRIGUEZ GARCIA, Julio
 Dr.Fleming, 3, Bajo
 Tel. 982221344
 GABINETE RADIOLOGICO

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES
 Montevideo, 23
 ☎Tel. 982284040

ECOGRAFÍA

GABINETE RADIOLOGICO
 Doutor Fleming, 3
 ☎Tel. 982221344

MAMOGRAFÍA

GABINETE RADIOLOGICO
 Doutor Fleming, 3
 ☎Tel. 982221344

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

GABINETE RADIOLOGICO
 Doutor Fleming, 3
 ☎Tel. 982221344

RESONANCIA MAGNÉTICA

SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES
 Montevideo, 23
 ☎Tel. 982284040

CLÍNICA GAIAS
 Quiroga Ballesteros, 2
 ☎Tel. 982981645

TAC


GABINETE RADIOLOGICO
 Doutor Fleming, 3
 ☎Tel. 982221344

REUMATOLOGÍA

DRA. AMIGO DIAZ, M.

Encarnación


Ronda Da Muralla, 81, 1

 Tel. 982251199

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

DR. HOUMANI SIDANI, Hassan

Avda. Da Coruña, 84, Bajo

 Tel. 982254194

CLINICA LA PAZ

DR. LOPEZ PARDO, Manuel

Germán

Montevideo, 23

 Tel. 982284040

Consulta de lunes a viernes de 10
a 12 h.

SANATORIO VIRGEN OJOS
GRANDES

DR. VALCARCEL CAMBARA,

Antonio

Avda. Coruña [Da], 39, 1ºC


 Tel. 982250532

UROLOGÍA

DR. ASOREY FERNANDEZ,

Antonio

Avda. Coruña [Da], 2, 1

 Tel. 982224469

DR. GARCIA NOVIO, Francisco

José

Montevideo, 23

 Tel. 982284040

Consulta de lunes a viernes de 16
a 20:30 h.

SANATORIO VIRXE OLLOS
GRANDES

ASISTENCIA ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN DE HOSPITALIZACIÓN

SANATORIO VIRXEN DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23
Tfno 982 284040

Especialidades:

ALERGOLOGÍA: Red Superior

ANÁLISIS CLINICOS:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

ANATOMÍA PATOLÓGICA:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA

VASCULAR: Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

APARATO DIGESTIVO:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

Endoscopia Digestiva:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

CARDIOLOGÍA:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

Electrofisiología cardiaca:

Red Superior

Hemodinámica Diagnóstica:

Red Superior

Hemodinámica Terapéutica:

Red Superior

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR:

Red Superior

CIRUGÍA GENERAL Y DEL

APARATO DIGESTIVO:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

Laparoscopia:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL:

Red Superior

CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y

TRAUMATOLOGÍA:

Sanatorio Virxen dos Ollos Grandes

CIRUGÍA PEDIÁTRICA:

Red Superior

CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y

REPARADORA: Red Superior

CIRUGÍA TORÁCICA: Red Superior

DERMATOLOGÍA MEDICO-

QUIRURGICA Y VENEREOLÓGICA:

Red Superior

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN:

Red Superior

FARMACOLOGÍA CLÍNICA

(FARMACIA HOSPITALARIA):

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

Hospital de Día:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

MEDICINA INTERNA:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

Unidad de Infecciosos:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

NEFROLOGÍA: Red Superior

Hemodiálisis: Red Superior

NEUMOLOGÍA:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

Endoscopia Respiratoria:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

NEUROCIRUGÍA: Red Superior

Cirugía Estereotáxica:

Red Superior

NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA:

Red Superior

E.E.G.: Red Superior

E.M.G.: Red Superior

Potenciales Evocados:

Red Superior

NEUROLOGÍA:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA:

Red Superior

Ecografía Obstétrica y

Ginecológica: Red Superior

OFTALMOLOGÍA:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

ONCOLOGÍA MÉDICA:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

Quimioterapia:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

Hospital de día:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA:

Red Superior

Cobaltoterapia: Red Superior

Radioterapia e isótopos

radiactivos: Red Superior

Braquiterapia: Red Superior

Acelerador lineal: Red Superior

Radiocirugía: Red Superior

OTORRINOLARINGOLOGÍA:

Sanatorio Virxen dos Ollos

Grandes

PEDIATRÍA: Red Superior

Neonatología: Red Superior

PSIQUIATRÍA: Red Superior

Unidad de desintoxicación:

Red Superior

Hospital de día: Red Superior

Unidad de trastornos de la

alimentación: Red Superior

ASISTENCIA ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN DE HOSPITALIZACIÓN**RADIODIAGNÓSTICO:**

Sanatorio Virxen dos Ollos
Grandes

Ecografía:

Sanatorio Virxen dos Ollos
Grandes

Mamografía:

Sanatorio Virxen dos Ollos
Grandes

T.A.C.:

Sanatorio Virxen dos Ollos
Grandes

R.N.M.:

Sanatorio Virxen dos Ollos
Grandes

Radiología intervencionista:

Red Superior

REHABILITACIÓN:

Sanatorio Virxen dos Ollos
Grandes

TRASPLANTES:

Red Sanitaria Pública

Órganos: Red Sanitaria Pública

Tejidos: Red Sanitaria Pública

Células: Red Sanitaria Pública

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN A

DOMICILIO: Red Superior

UNIDAD DE REPRODUCCIÓN

ASISTIDA (Inseminación

Artificial, FIV y Banco de

semen): Red Superior

UROLOGÍA:

Sanatorio Virxen dos Ollos
Grandes

Litotricia: Red Superior

Endoscopia: Red Superior

UCI:

Adultos:

Sanatorio Virxen dos Ollos
Grandes

Pediátrica: Red Superior

Cuadro Médico

Lugo Provincia

CUADRO MÉDICO LUGO PROVINCIA**BALEIRA****ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. FONTELA VILLAMARIN, Alejandro
C. Salud Do Cadavo
Tel. 982354107

BECERREA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DRA. MON ALBA, Nelida
Carlos III, 31
Tel. 982360902, 982361103

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS**

LABORATORIO ANALISIS F. LEMA Y BANDIN
Carlos III, 31, Entresuelo
Tel. 982360902, 982361103

BURELA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

CLINICA VIRXE DA MARIÑA
Avda. Arcadio Pardiñas, 145, Entlo.
Tel. 982585807
DR.FCO.JAVIER FERNANDEZ COUCE

ENFERMERÍA

CLINICA VIRXE DA MARIÑA
Avda. Arcadio Pardiñas, 145, Entlo.
Tel. 982585807
SRA.MARTA SAA FERNANDEZ

FISIOTERAPIA

CENTRO DE FISIOTERAPIA Y RECUP. FUNCIONAL CEFIRE
Avda. Arcadio Pardiñas, 165, 1º
Tel. 982582150

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DRA. CAPITINI LUQUE, Elsa Claudia
Do Río, 1
Tel. 982132389, 982048000

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS**

DR. FRA MON, Plácido
Avda. Arcadio Pardiñas, 97
Tel. 982581820
LABORATORIO ANALISIS F. LEMA Y BANDIN
Arcadio Pardiñas, 145
Tel. 982585807
CLINICA VIRXE DA MARIÑA

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

DRA. FIERRO GONZALEZ, Socorro
Avda. Arcadio Pardiñas, 145
Tel. 982585807
CLINICA VIRXEN DA MARIÑA

CHANTADA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DRA. ANGUERA NOVO, Marta
Avda. Monforte de Lemos, 34, 4-B
Tel. 604101147
Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 19:30 h.

DR. FERNANDEZ JIMENEZ, Jorge
Avda. Orense, 41
Tel. 982440139

DR. MONTES GONZALEZ, Eloy
Ramón y Cajal, 1, 2º
Tel. 982440671

FISIOTERAPIA

SR. VAZQUEZ SANCHEZ, Juan Ramón
de Taboada, 1
Tel. 982441673
FISIOTERAPIA QUEITANO

FERREIRA DE PANTON**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. SOENGAS VAZQUEZ, José
Antonio
C del Médico

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

LABORATORIO SANCHEZ
CASTIÑEIRAS
Ourense, 71
☎Tel. 982456006

FONSAGRADA (A)**ATENCIÓN PRIMARIA****PODOLOGÍA**

SR. FERNANDEZ DIGON,
Alejandro
Lugar Os Chacos, S/N
☎Tel. 982807948

FOZ**ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DRA. CAPITINI LUQUE, Elsa
Claudia
Trapero Pardo, 23
☎Tel. 982132389

FRIOL**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. MOURIN GONZALEZ, Mauro
Faustino
C.Médico
Tel. 982228006

LANCARA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. LATORRE DOMINGUEZ, Juan
José
Rosalía de Castro, S/N
Tel. 982543357
PUEBLA DE SAN JULIAN

MONDOÑEDO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. GONZALEZ CRUZ, Manuel
Orlando
Avda. Buenos Aires, 79
Tel. 982521305

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

LABORATORIO ANALISIS F. LEMA
Y BANDIN
Avda. Buenos Aires, 79
☎Tel. 982521305

MONFORTE DE LEMOS**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

CLINICA TORRESALUD
Celso Emilio Ferreiro, 20, Bj
☎Tel. 982400894
Dra. Montoto, Elizabeth

DR. DIAZ RODRIGUEZ, Luis
Pontevedra, S.N.
Tel. 982401650
POLICLINICA SAGRADO
CORAZON

DR. PEREZ VAZQUEZ, Enrique
Cardeal Rodrigo de Castro, 1
Tel. 982411177

ENFERMERÍA

SR. GARCIA ESPAÑA, José
Eduardo
Avda. Galicia (De), 52, Entlo
Tel. 982401358

SR. RODRIGUEZ PEREZ, José
Manuel
Avda. Galicia (De), 56, Entlo
Tel. 982402325, 600886685

SR. TABOADA GOMEZ, Pilar
Cardenal Rodrigo de Castro, 11
☎Tel. 616345679

FISIOTERAPIA

FISIOTERAPIA LUGO
Doctor Casares, 22, Bajo
☎Tel. 982416565

SR. ROMERO MARTINEZ, Fco.
Miguel
Avda. de Galicia, 83, 1º-C
Tel. 982402337
CLINICA UTRERIA

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

**DR. BOUZA MARTINEZ, M.
Fernanda**

Avda. Galicia (De), 29
Tel. 982403101
ODONTOLOGO

**DR. FERNANDEZ RODRIGUEZ,
José Antonio**

Rua Das Hortas, 48, 1-A
Tel. 982404987
ODONTOLOGO

DRA. MARTIN DIAZ, M. José

Avda. Galicia (De), 38, 1ªA
Tel. 982405286
ODONTOLOGO

DR. VARGAS RIVERO, Eduardo A.

Chantada, 5, Entlo
☎Tel. 982875435

**DRA. VAZQUEZ PEDREDA, María
Isabel**

Cardeal Rodrigo de Castro, 38,
1ºB
Tel. 982403012
ODONTOLOGO

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

OFTALMOLOGÍA

DR. BANDE NEIRA, Manuel Fco.

General Franco, 43, Entre
☎Tel. 982403070

POBRA DE BROLLON (A)

ATENCIÓN PRIMARIA

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. ORTEGA CASTRO, Jorge Luis

Avda. Da Feira, 28
Tel. 982430027
ODONTOLOGO

PORTOMARIN

ATENCIÓN PRIMARIA

FISIOTERAPIA

SR. MAYO ZUBIELA, Sergio

General Franco, 27, Bj
☎Tel. 982545310

QUIROGA

ATENCIÓN PRIMARIA

ENFERMERÍA

**SR. PIÑEIRO VILLARES, José
Manuel**

Avda. de Caurel, 9, Bajo
☎Tel. 639775531

RABADE

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DR. COIRA NIETO, Luis Alfonso

Chalet Gabriela, 47
Tel. 660549459

RIBADEO

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

CENTRO CLINICO RIBADEO

Dionisio Gamallo Fierros, 3-5
☎Tel. 982106410

**DRA. ELISA RODRIGUEZ
SANJURJO**

**DR. MUÑOZ BERMUDEZ, Juan
Pedro**

Avda. Rosalía de Castro, 12
Tel. 982131015

PEDIATRÍA

DR. RAMOS PEREZ, Alfonso

Avda. Leopoldo Calvo Sotelo, 3
☎Tel. 982131265, 669111720

ENFERMERÍA

CENTRO CLINICO RIBADEO

Dionisio Gamallo Fierros, 3-5
☎Tel. 982106410

Dra. Portela Ferreño, Isabel

FISIOTERAPIA

CENTRO CLINICO RIBADEO

Dionisio Gamallo Fierros, 3-5
☎Tel. 982106410

SRA. RAQUEL BALTAR GARCIA

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

CENTRO CLINICO RIBADEO

Dionisio Gamallo Fierros, 3-5

☎ Tel. 982106410

DR. PABLO VIDAL ARMADA

DR. VIDAL ARMADA, Pablo Antonio

Dionisio Gamallo Fierros, 3-5, Bj

☎ Tel. 982106410

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 20 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

FISIOTERAPIA LUGO

Pza. España, 1

Tel. 982129392

FISIOTERAPIA

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

CENTRO CLINICO RIBADEO

Dionisio Gamallo Fierros, 3-5

☎ Tel. 982106410

Dr. Fernandez Turizo, Santiago

DR. DIAZ SOLIS, José Carlos

Avda. Asturias, 16, Bajo

Tel. 982130574

CLINICA FARMACLIN

OBSTETRICIA

CENTRO CLINICO RIBADEO

Dionisio Gamallo Fierros, 3-5

☎ Tel. 982106410

DR. DIAZ SOLIS, José Carlos

Avda. Asturias, 16, Bajo

Tel. 982130574

CLINICA FARMACLIN

SARRIA

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DR. ESCONTELA DIAZ, Benjamín

Gran Vía Alfonso IX, 4, B

Tel. 982533774

CLINICA SALUD SARRIA

DRA. IGLESIAS GALIANO, Antonia

Gran Vía Alfonso IX, 4, Bajo

Tel. 982533774

CLINICA SALUD SARRIA

SALUD-SARRIA

Gran Vía Alfonso IX, 4, Bajo

DRA. VARELA PUMAREGA, Elvira

Nova, 60, Ent.D

☎ Tel. 982533089

ENFERMERÍA

SRA. JIMENEZ DIAZ, Ana M

Gran Vía Alfonso IX, 4, Bajo

Tel. 982533774

SR. PARDO FERNANDEZ, Luis

Gran Vía Alfonso IX, 4, Bajo

Tel. 982533774

CLINICA SALUD SARRIA

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. LEZCANO AGUADO, José Manuel

Gran Vía Alfonso IX, 8, 2

Tel. 982531609

DR. LOPEZ FERNANDEZ, Jesús

Matías López, 35, E

Tel. 982530170

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

SR. RIVAS LOPEZ, José Luis

Benigno Quiroga, 5

Tel. 982530418

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

FISIOTERAPIA LUGO

Do Peregrino, S/N

☎ Tel. 982532145

FISIOTERAPIA

SAVIÑAO (O)

ATENCIÓN PRIMARIA

ENFERMERÍA

SR. ARIAS QUIROGA, José Luis

Avda. Galicia, 86

Tel. 982400184

SEOANE

ATENCIÓN PRIMARIA

FISIOTERAPIA

CTRO DE FISIOTERAPIA Y RECUP. FUNCIONAL CEFIRE

Avda. Arcadio Pardiñas, 165, 1º

Tel. 982582150

CEFIRE,S.L.



VILALBA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

CENTRO MEDICO TERRA CHA
Terra Cha, 64
☎Tel. 982523483

CLINICA MEDICA SAN RAMON
Pintor López Guntin, 5-7
☎Tel. 982512014
DRA.ANA CABALEIRO AGUIRRE

DR. FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan
Oscar Nevado Bouza, 40, 2
Tel. 982510526

DR. PAVON LOPEZ, Manuel
Pravia (Da), 40, 1º
☎Tel. 982512195

ENFERMERÍA

CENTRO MEDICO TERRA CHA
Terra Cha, 64
☎Tel. 982523483

SR. REY FOLE, José Luis
Basanta Silva, 4, 1-B
Tel. 982511004

FISIOTERAPIA

FISIOTERAPIA LUGO
Avda. Tierra Llana, 112
Tel. 982523608

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DRA. CASTRO DIAZ, Pedro
Porta Decima, 82, 2-
☎Tel. 982511158

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

CENTRO MEDICO TERRA CHA
Terra Cha, 64
☎Tel. 982523483
DRA.BREA RILO

VIVEIRO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. GUIASOLA ESCUDERO, Eduardo
Avda. Mariña, 51, 2º
Tel. 982551172

DRA. IGLESIAS GALIANO, Antonia
Avda. Cantarrana, 26
☎Tel. 982570129
CENTRO MEDICO AS PIAS

DR. MORENO MORENO, José Manuel
Antonio Bas, 4, Entlo
Tel. 982562052
CLINICA FOZ

ENFERMERÍA

CENTRO MEDICO AS PIAS
Avda. Cantarrana, 26, Bajo
☎Tel. 982570129
SRA.TANIA PRIETO DIAZ

FISIOTERAPIA

CTRO DE FISIOTERAPIA Y RECUP. FUNCIONAL CEFIRE
Avda. García Doriga, 2
☎Tel. 982563367
SR.MANUEL GOMEZ OTERO

FISIOTERAPIA LUGO

Antonio Bas, 4, Entlo
☎Tel. 982562052
JR MEILAN FISIOTERAPEUTAS

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DRA. CAPITINI LUQUE, Elsa Claudia
Antonio Bas, 4, Ent.A
☎Tel. 982562052

PODOLOGÍA

FISIOTERAPIA LUGO
Antonio Bas, 4, Entlo
☎Tel. 982562052
CLINICA FOUZ

PSICOLOGÍA

SRA. RUA RIVEIRA, Isabel
Avda. Cantarrana, 26, Bajo
☎Tel. 982570129

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL LUGO Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada. Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, A.T.S. Y MATRONAS) Y URGENCIAS, PARA LOS ASEGURADOS

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ABADIN	Centro de Salud de Abadín	Fanego Rojo, s/n	982508072
ALFOZ	Centro de Salud de Alfóz	A Grandá, s/n	982558705
ANTAS DE ULLA	Centro de Salud de Antas	Pza. das Tendais, s/n	982379300
BALEIRA	Centro de Salud de Baleira	Plaza Campo de Feira.34	982354238
BARALLA	Centro de Salud de Baralla	Rúa Colexios, s/n	982369866
BARREIROS	Centro de Salud de Barreiros	Rúa da Vila, 78	982124051
BEGONTE	Centro de Salud de Begonte	San Lázaro, s/n	982396902
BÓVEDA	Centro de Salud de Rubián	Avda. de Santiago, s/n	982426228
CASTROVERDE	Centro de Salud de Castroverde	Rosalía de Castro,47	982312411
CERVANTES	Centro de Salud de Cervantes	Rúa da Diputación, s/n	982364531
CERVO	Centro de Salud de Cervo	Rúa Xose Alvaro, s/n	982557525
CORGÓ, O	Centro de Salud de Corgo	Carretera Nacional VI, s/n	982302090
FOLGOSO DO COUREL	Centro de Salud de Cospeito	Avda. da Virxe. Feira do Monte	982520120
FOLGOSO DO COUREL	Centro de Salud de Folgoso	Rúa Diputación, s/n	982433033
FONSAGRADA (A)	Centro de Salud de A Fonsagrada	Os Chaois, s/n	982350005
LÁNCARA	Centro de Salud de Láncara	Rosalía de Castro, s/n Poba de San Xiao	982543039
LOURENZÁ	Centro de Salud Lorenzana	Muiño do Frade, s/n	982122029
MEIRA	Centro de Salud de Meira	Rego San Vicente, s/n	982330240
MURAS	Centro de Salud de Muras	Pza. de Villalba, s/n	982500123
NAVIA DE SUARNA	Centro de Salud de Navia Rúa	Palleron, s/n	982365005
NEQUEIRA DE MUÑIZ	Centro de Salud de Nequeira	Estrada Xeral, s/n	982353333
NOGALIS, AS	Centro de Salud de As Nogalis	Rua Amparo del Rio, s/n	982364273
OUROL	Centro de Salud de Oural	Estrada Xeral, s/n	982559062
PALAS DE REI	Centro de Salud de Palas	Avd. de Lugo, s/n	982374132
PANTÓN	Centro de Salud de Pantón	Pza. do Concello, s/n	982456452
PARABELA	Centro de Salud de Paradela	Rua Ruxidoira (DA), s/n	982561197
PARAMO (O)	Centro de Salud do Páramo	Villarmosteiro s/n	982539403
PASTORIZA, A	Centro de Salud de Pastoriza	Avda. Dr. Constantino Cabaneiro, nº 1	982332141
PEDRAFITA DO CEBREIRO	Centro de salud Pedradita	Rúa Centro Médico	982367201
POBRA DO BROLLÓN	Centro de Salud de Pobra	A Peza, s/n	982430351
POL	Centro de Salud de Pol	Juan Montes, s/n	982364376
PONTENOVA, A	Centro de Salud A Pontenova	Camiño do Colexio, s/n	982362605
PORTOMARIN	Centro de Salud de Portomarín	Estrada de Lugo, nº 5	982545113

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
QUIROGA	Centro de Salud de Quiroga	Rúa Pereiro, s/n	982435200
RIBAS DE SIL	Centro de Salud de Ribas de Sil	Pza. Mayor, 10	982428682
RIBEIRA DE PIQUIN	Centro de Salud de Ribeira	Chao do Pousadouro, s/n	982333680
RIORTORTO	Centro de Salud de Riortorto	Avd. Centro de Salud, s/n	982346633
SAMOS	Centro de Salud de Samos	Pza. do Concello, s/n	982546178
SAVINAO, O	Centro de Salud de Saviñao	Mendez Nuñez, s/n	982452746
SOBER	Centro de Salud de Sober	Estrada de Gundivos, s/n	982460701
TRABADA	Centro de Salud de Trabada	Rúa do Concello, nº 40	982136300
TRIACASTELA	Centro de Salud de Triacastela	Carretera de Santalla, s/n	982548018
VALADOURO, O	Centro de Salud de O Valadouro	Avd. da Yeiga, s/n	982574312
VICEDO, O	Centro de Salud de O Vicedo	Rua Vias y Obras Provinciales (Progreso), s/n	982590351
XERMADE	Centro de Salud de Xermade	Avd. Viltalaba, s/n	982501134
XOVE	Centro de Salud de Xove	Complejo Municipal, s/n	982592082

EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS Y ESPECIALIDADES
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Servicios de Urgencias en otras provincias

URGENCIAS Y AMBULANCIAS

ALBACETE (967 237 216)

Urgencia Médica y Hospitalaria:
SANATORIO SANTA CRISTINA
Pérez Galdós, 5 y 7
Tel. 967 22 33 00

Urgencia Médica:
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO
Rosario, 102
Tels. 967 221 850 y 967 503 002
(Lunes a viernes de 8 a 20 h.)

AMBULANCIAS: Tel. 902 010 181
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS
GENERALES - SSG
Tel. 967507557

ALICANTE (902 010 010)

Centro Médico ASISA
Avda. Constitución, 14-bajo
Tels. 96 592 35 40/18
De 8 a 20 horas
De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:
CLÍNICA VISTAHERMOSA
Avda. de Denia, 103
Tel. 96 526 42 00

Subdelegaciones:
ALCOY

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:
SANATORIO SAN JORGE
Oliver, 55
Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

BENIDORM

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:
HOSPITAL DE LEVANTE
Dr. Ramón y Cajal, 7
Tel. 96 687 87 87

DENIA

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118
Urgencias hospitalarias:
POLICLÍNICO SAN CARLOS
Les Madruques Sud - A,14
Tel. 96 578 15 50

ELCHE

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118
Urgencias hospitalarias:
CLÍNICA VISTAHERMOSA
Avda. de Denia, 103
Tel. 96 526 42 00

ORIHUELA

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118
Urgencias hospitalarias:
CLÍNICA VISTAHERMOSA
Avda. de Denia, 103
Tel. 96 526 42 00

TORREVIEJA

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118
Urgencias hospitalarias:
HOSPITAL QUIRON TORREVIEJA
Pasaje de la Loma, s/n
03182 TORREVIEJA
Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

ALMERÍA

(902 010 010)

CENTRO MEDICO ASISA
Avda. Federico García Lorca, 50.
Tel. 950 25 83 91
De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 y
de 16,30 a 20,30 h.

Urgencias Domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MEDITERRÁNEO
Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local

EL EJIDO (950 48 32 42)

Urgencia Médica de 8 a 24 horas.
POLICLÍNICA DEL PONIENTE
Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:
Amb. Abraham.
Tel. 704 11 20 61

ASTURIAS

GIJÓN (985 34 67 46)

Servicio de Urgencia:
HOSPITAL BEGOÑA
Avda. Pablo Iglesias, 92
Tel. 985 36 77 11

HOSPITAL DE JOVE
Avda. Eduardo Castro, s/n
Tel. 985 32 00 50

SANATORIO NTRA. SRA. COVADONGA
General Suárez Valdés, 40
Tel. 985 36 51 22

Urgencias A.T.S.:
Tel. 620 437 733

OVIEDO (985 25 49 00)

Urgencia:
De 10 a 13 y de 17 a 19 horas
POLICLÍNICO OVIEDO
Quintana, 11- Bajo.
Tel. 985 272 717

Urgencia Médica:
Fines de Semana y Nocturnos:
CLÍNICA CERVANTES
Tel. 649 376 615

Laborables y diurnos:
Dr. Elías Elías Saade
Tels. 985 22 86 02 y 608 68 29 19

Urgencia Hospitalaria:
CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS
Avda. José M^º Richard Grandío, 3
Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Narajo de Bulnes, 4 y 6
Tel. 985 286 000

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:

Ambulancias TRANSINSA
Tels. 902 119 691 y 985 791 480

AVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:
Tel. 920 22 14 50

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.
Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Gredos
Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila
Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (924 221 948)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ANGELES
Godofredo Ortega y Muñoz, 62
Tel. 924 23 12 12

Urgencia A.T.S. 24 horas:

CLÍNICA LOS ANGELES
Godofredo Ortega y Muñoz, 62
Tel. 924 231 212

Urgencia Hospitalaria:

CLIDEBA
Eladio S. Santos, 6
Tel. 924 229 050

CLÍNICA EXTREMEÑA DE SALUD

Federico Mayor Zaragoza, s/n
Tel. 924 211 818

MÉRIDA**Urgencia Médica y ATS:**

CLÍNICA DIANA
Reina Sofía, 34
Tel. 924 31 12 16

URGENCIAS MÉRIDA

Almendralejo, 43
Tel. 924 31 42 04

PROSANEX, S.L.

(C. Santa Eulalia)
Juan Carlos I, 3
Tel. 924 31 33 13

ZAFRA**Urgencia Médica y ATS:**

CLÍNICA ZAFRA SALUD
Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA

HOSPITAL DE SANTA JUSTA
Concepción, 24
Tel. 924 84 56 90

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y ATS:**

CLÍNICA MEDICA SAN BLAS
Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:

BADAJOS
S. PACENSE DE AMBULANCIAS.
Tels. 902 154 564 y 924 27 07 07

LLERENA

Ambulancias Amcoex
Tels. 924 87 23 90 y 902 154 564

DON BENITO

Ambulancias Guadiana
Tel. 924 81 01 12

MÉRIDA

Ambulancias El Madrileño
Tels. 902 154 564 y 924 37 08 20

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)**

**(971 714 684 / 971 722 446 /
902 010 010)**

Urgencia Médica, Hospitalaria**y Ambulancias:**

Tel. 902 01 01 81

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR
Camino de la Vileta s/n
Tel. 971767000
(Palma de Mallorca)

BARCELONA

(902 01 00 10)

Urgencia Médica Domiciliaria:

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencia A.T.S.:

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

CENTRO MEDICO DELFOS
Av. Vallcarca, 151-156
Tel. 93 254 50 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA
Consell de Cent, 437
Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

Dr. ANDREU ANDREU, David
Via Augusta, 48
Tel. 934155637
Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas:

Dr. SANTIAGO PASQUIN
COMALRENA
Pau Claris, 196 bajos, 2ª
08037 Barcelona
Tel. 93 487 83 29

AMBULANCIAS:

Ivemon Serveis Sanitaris
Tel. 937 339 696

Ambulancias Domingo

Tel. 933 144 444

Urgencia Médica Domiciliaria**(Barcelona provincial):**

Tel. 902 108 988

BADALONA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MUNICIPAL DE
BADALONA
(Badalona Serveis Assistencials)
Via Augusta, 9
Tel. 93 464 83 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente
Tel. 935 885 770

BERGA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

CALELLA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANT JAUME**

[Corporació de Salut del Maresme i la Selva]

Sant Jaume, 209-217

Tel. 93 769 02 01

CASTELLDEFELS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente**

Tel. 936 995 858

ESPLUGUES DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**

Pg. Sant Joan de Deu, 2

Tel. 93 280 40 00

GAVA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

GRANOLLERS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE****GRANOLLERS**

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente**

Tel. 935 885 770

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI INTEGRAL –****HOSPITAL GENERAL DE L'HOSPITALET**

Avda. Josep Molins, 29-41

Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente**

Tel. 935 885 770

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA**

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente**

Tel. 935 885 770

Ambulancia J.J.

Tel. 938 157 878

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CLINICA SANT JOSEP**

[Althaia Xarxa Assistencial de Manresa]

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

[Althaia Xarxa Assistencial de Manresa]

Dr. Joan Soler, s/n

Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente**

Tel. 935 885 770

MARTORELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL****SANT JOAN DE DEU**

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ivemon Serveis Sanitaris**

Tel. 902 012 112

MATARÓ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MATARÓ**

[Consorti Sanitati del Maresme]

Ctra. Cirera, s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:**Transport Sanitari de Catalunya**

Tel. 704 105 105

MOLLET DEL VALLES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MOLLET**

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente**

Tel. 935 885 770

PINEDA DE MAR**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

SABADELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SABADELL**

[Consorti Hospitalari Parc Taulí]

Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n

Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente**

Tel. 936 995 858

SANT ADRIA DEL BESOS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 902 108 988. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente
Tel. 935 885 770

SANT BOI DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI
Camí Vell de la Colonia, 25
Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:

BENITO MENNI, COMPLEX
ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL
Dr. Antoni Pujadas, 38
Tel. 936 529 999

AMBULANCIAS:

Ambumedic Service
Tel. 931 619 002

SANT CELONI

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI
Ava. Hospital, 19
Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente
Tel. 936 995 858

SANT CUGAT DEL VALLES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente
HOSPITAL GENERAL DE CATALUNYA
Pedro y Pons, 1
Tel. 935 891 212

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente
Tel. 936 995 858

SANT PERE DE RIBES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL
(Consorci Sanitari del Garraf)
Ctra. de Ribes, km. 0,8
Tel. 938 960 025

SANT QUIRCE DEL VALLES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente
Tel. 935 885 770
Ivemon Serveis Sanitaris
Tel. 937 339 696

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT
Ava. Mossèn Pons y Rabadà, s/n
Tel. 93 386 96 48

SITGES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

TERRASSA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI DE TERRASSA
Ctra. Torrebonica, s/n.
Tel. 93 731 00 07

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente
Tel. 936 995 858

VIC

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA DE VIC
Ronda F. Camprodón, 4
Tel. 902 482 211
(Urgencias de 8 a 21 horas)

HOSPITAL GENERAL DE VIC

Francesc Pla El Vigatà, 1
Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente
Tel. 936 995 858

VILADECANS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS
Ava. Gavà, 38
Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS
De l'Espirall, s/n
Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:

Ambumedic Service
Tel. 931 619 002

VILANOVA I LA GELTRU

Urgencia domiciliaria:
Tel. 902 108 988. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL
SANT ANTONI ABAT
(Consorci Sanitari del Garraf)
Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:

Ambumedic Service
Tel. 931 619 002

BILBAO (VIZCAYA)**(944 160 505)****Urgencias Domiciliarias 24 horas**

RAD-ASISA (Red de Asistencia
Domiciliaria de Asisa)
Tels. 902 010 181 y 902 445 595

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para
Urgencia Hospitalaria)
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)
Tel. 944 898 000
48950 ERANDIO
COMUNICACIONES CON
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
En automóvil o ambulancia:
Desde Bilbao por túneles de
Archanda: entre 10 y 15 min
(Bilbao-Asua-Hospital)

Desde Bilbao por Enécuri:
entre 13 y 17 min
Desde Getxo-Leioa por Universidad:
entre 8 y 12 min
Desde Baracaldo por Rontegi-Asua:
Entre 15 y 20 min
Desde Portugaleta por Rontegi:
Entre 15 y 25 min
En Metro:
Desde la salida del metro de
Astrabudua, sale cada 30 min el
autobús al hospital.
Bizkaibus 2322 de Bilbao a
Universidad y Hosp. Quiron de Bizkaia:
(902 222 265) Salida cada hora en
punto y regreso cada hora y 10.
Abando - Plza. Bizkaia - Plza. Museo -
Plza. San Pedro - Ibarrecolanda -
Universidad - Bajar en la Estación de
Metro Erandio y coger el Erandiobus
hasta el Hospital Quiron

Urgencias Pediátricas (Niños) Bilbao y Área Metropolitana:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad).
Tels. 944 898 000 y 902 445 595
48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao (24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMON
Manuel Allende, 24
Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU
Gordoniz, 9
48010

Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAINO
Gordoniz, 18
Tel. 944 430 150

RAD-ASISA (Red de asistencia
domiciliaria de Asisa)
Tel. 902 010 181

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)
Tel. 944 898 000 y 902 445 595
48950 ERANDIO

Urgencias Psiquiátricas: AMSA

Hospital San Juan de Dios
Avda. de Murrieta, 70
48980 SANTURCE
Tel. 902 407 071

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un
médico de Asisa, o del Servicio de
Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 902 010 181 [24 horas]

Ambulancias del Norte

[Getxo-Bilbao-Costa]
Carretera Goieneche, 8 [Getxo]
Tel. 672 212 000. Fax: 94 608 75 40

Ambulancias Bizkaia

[Baracaldo-Centro y
Encartaciones].
Camino de Zubileta, 12 [Baracaldo]
Tel. 944 970 100. Fax: 944 820 034
logistica@ambulancias.com

Ambulancias Euskadi

[Amorebieta-Durango-Costa].
Bº San Antonio - Polígono Ibisá, 1-B
Tels. 946 380 009 y 946 380 001
ambulancias@euskadi.e.telefonica.net

Sau Ambulancias

[Getxo]
Ambulancias Bizkaia-UTE
Villa de Plencia, 18
Tel. 944 970 630

BURGOS

[947 22 04 89 - 947 22 55 19]

Urgencia Médica:

Tel. 902 010 181

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL RECOLETAS
c/ Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:

Ambulancias Rodrigo
Tel. 947 237 576

CÁCERES (902 010 010)

Urgencia Médica 24 horas:

LOS ANGELES DEL SOCORRO
Avda. Portugal - 3 Bajo
Tel. 927 21 07 07

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE
Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 364

CORIA:

Urgencia Médica 24 h.:

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE
Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71

NAVALMORAL DE LA MATA:

Urgencia Médica de 8 a 21 HORAS:

CLÍNICAS T.M.I.
Avda. de las Angustias, 10
Tel. 927 533 262

PLASENCIA:

Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.:

CLÍNICA SOQUIMEX
Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:

Ambulancias Angeles Amigos

Tel. 902 360 342

Ambulancias Aravei

Tel. 927 532 415

Cooperativa Extremeña de

Ambulancias

Tel. 927 23 78 64

CÁDIZ (956 210 130)

Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA LA SALUD
Feduchy, 8
Tel. 956 22 53 01

HOSPITAL DE SAN RAFAEL
Diego Arias, 2
Tel. 956 01 72 00

Avisos domicilio 24 horas:

CENTRO MEDICO BAHÍA DE CÁDIZ
Plocia, 27, Dpdo.
Tel. 956 80 80 81

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE SAN RAFAEL
Diego Arias, 2
Tel. 956 25 76 00

ALGECIRAS (956 66 23 65)**Asistencia médica urgencias
consulta y domicilio:**

CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO
Austria, 1 - local 5
Tel. 956 09 04 93

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRON
CAMPO DE GIBRALTAR
Avda. de los Empresarios, s/n
[Parque Empresarial Las Marismas
de Palmones]
11379 Los Barrios

ARCOS DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta y domicilio:**

CLÍNICA DR. JUAN M. ARMARIO
Avda. Miguel Mancheño, 19
Tel. 956 70 12 62

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Avda. Juan Carlos I, s/n
Tel. 956 43 13 16

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta y domicilio:**

HOSPITAL CENTRO MEDICO CHICLANA
Ayala, 2
Tel. 956 53 33 33

CHIPIONA**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MEDICO COSTA DE LA LUZ
Río Guadalquivir, 1
Tel. 956 81 25 93

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MEDICO SAN SEBASTIÁN
Venenciadores, 6
Tel. 956 44 23 84

JEREZ DE LA FRONTERA

(956 33 83 66)

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA JEREZ
Avda. de la Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA JEREZ
Avda. de la Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

Urgencias Ginecológicas y**Obstétricas:**

CLÍNICA JEREZ
Avda. de la Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA JEREZ
Avda. de la Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

AVISOS A DOMICILIO

Tel. 902 010 181

LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

(956 17 10 38)

Urgencias en consulta y domicilio:

CENTRO MEDICO LINENSE
Avda. España, 17
Tel. 956 76 76 00

PUERTO DE SANTA MARIA

(956 54 08 30)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL GENERAL STA. MARIA
DEL PUERTO
Valdés, s/n
Tel. 956 01 70 00

Urgencias en consulta y domicilio:

CENTRO MEDICO PUERTO
Valdés, 18
Tels. 956 85 10 00 y 956 87 57 56
CENTRO MEDICO LANSYS
Micaela Aramburu de Mora, 21
Tels. 956 87 11 11

PUERTO REAL**Urgencias en consulta y domicilio
(24 horas):**

MEDISALUD DE LA BAHÍA
Leñadores, 12
Tel. 956 83 71 52

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:**

CENTRO MEDICO COSTA DE LA LUZ
San Juan Bosco, 11
Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO (956 59 56 85)**Urgencias en consulta y domicilio:**

ISLA SALUD
Arenal, 11
Tel. 956 80 09 00

SANLUCAR DE BARRAMEDA

(956 36 00 10)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO
Ctra. Chipiona-Santlúcar, Km. 63,67.
Tel. 956 04 80 00

Urgencias en consulta y domicilio:

POLICLÍNICA SANLUCAR
Orfeón Santa Cecilia, Bajo
[Edif. Mirador del Coto]
Tel. 956 36 24 42

UBRIQUE (956 46 42 80)**Urgencias en consulta y a domicilio:**

CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE
LOS REMEDIOS
Avd. Dr. Solís Pascual, 30 bajo
Tel. 956 46 23 23

VILLAMARTÍN**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS
Pasaje del Ambulatorio, s/n.
Tel. 956 04 10 00

AMBULANCIAS:

SERMEDUE, S.L.

San Juan, 4. Tel. 956 85 57 44

Zona de Influencia: Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda

AMBULANCIAS ANDRADES

Juan Ramón Jiménez, 14

Zona de Influencia: Arcos, Ubrique,

Villamartin, Serranía de Cádiz

Tels. 956 46 17 00 y 608 549 954

Fax: 956 461 700

SOCOSERVIS

Servicios programados: 956652646

Servicios urgentes: 627438438

Rota- Campo de Gibraltar.

FLYING DOCTORS

Tels. 902 750 688 y 952 939 232

Zona de influencia:

Bahía de Cádiz-Jerez- Campo de

Gibraltar

EMERGENCIAS SANITARIAS: 061

CANTABRIA (SANTANDER)**(942 22 96 00)****Urgencia Médica:****SANTANDER**

CENTRO DE URGENCIAS

Tetuán, 2 y 4

Tel. 942 22 40 50

TORRELAVEGA

URGENCIAS IMQC

Plaza Tres de Noviembre, 5

Tel. 942 80 46 22

CASTRO-URDIALES

CLÍNICA CASTRO

Plaza Argenta, 1, Bajo 2

Tel. 942 86 09 96

Urgencias Hospitalaria

CLÍNICA MOMPIA

Avd. de los Condes, s/n

Tel. 942 58 41 01

Urgencias Psiquiátricas:

CENTRO HOSPITALARIO PADRE

MENNI

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)

Teléfono 942 39 00 60

AMBULANCIAS:**Ambuasistencia, S.L.**

Tels. 942 58 41 01 y 942 22 40 50

CASTELLÓN (964 22 25 66)**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL NISA REY DON JAIME

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 964 24 11 22

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y****ATS 24 horas:**

CLÍNICA SEPTEM

Marina Española, 9

Tel. 856 201 466

Urgencia Médica y A.T.S.:

Tel. 902 01 01 81

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL UNIVERSITARIO

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:**Amb. MP**

Tels. 956 505 689 – 953 796 006 y

902 100 705

CIUDAD REAL**(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:**

IDCSALUD HOSPITAL CIUDAD REAL

Atisos, 19

Tel. [24 h.]: 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS

Tel. 902 010 181

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:**

CLÍNICA MEDFYR

Menor, 1

Tel. 926 588 381

[Lunes a viernes de 9 a 14h.]

PUERTOLLANO**Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:**

IDCSALUD HOSPITAL CIUDAD REAL

Atisos, 19 (Ciudad Real)

Tel. [24 h.]: 926 255 008

Urgencia Médica:

IDCSALUD POLICLÍNICO

PUERTOLLANO

Juan Bravo, 39

Tel. 926 425 145

[Lunes a viernes de 9 a 14 y

de 16 a 21 h.]

TOMELLOSO

CLÍNICA UNIÓN MEDICO DENTAL

Doña Crisanta, 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566

[Lunes a viernes de 9:30 a 14 y de

17:00 a 20.30 h.]

[Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a

20 h.) Domingos cerrado.

VALDEPEÑAS**Urgencia Médica:**

IDCSALUD POLICLÍNICO VALDEPEÑAS

Esperanza, 3

Tel. 926 320 221

[Lunes a viernes de 9 a 14]

Lunes a viernes por las tardes

consultar previamente por teléfono.

CÓRDOBA**(957 47 38 62)****Urgencia Médica y A.T.S. Domiciliaria:**

Tel. 902 010 181

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MEDICO ASISA**

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n

14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No Hospitalarias

(Sábados de Julio y Agosto)

EMUCOR

Benito de Baños, 10

14007 CÓRDOBA

Tel. 927 250 108

CENTRO MEDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gram Via Parque, 21

14005 CÓRDOBA

(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

EMUCOR

Avda. Almogavares, 36

14006 CÓRDOBA

Tel. 957 280 505

(Consulta lunes a viernes de 9 a 14 h.)

Urgencias Ambulantes no Hospitalarias

CENTRO INTEGRAL PEDIÁTRICO

Avda. Brillante, 112

14012 Córdoba

Tel. 957 357 000

(Lunes a Domingo y festivos de 8 a 23 horas.)

Urgencias pediátricas

Urgencia Hospitalaria:**HOSPITAL CRUZ ROJA**

Tel. 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:

Instituto Oftalmología LA ARRUAZAFA

(Hospital La Arruzafa)

Tel. 957 401 040

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias

Tel. 902 010 181 (24 h.)

CORUÑA, A (981 22 58 11)**Urgencia Médica y A.T.S.:****CENTRO MEDICO FINISTERRE.**

Avda. Finisterre, 182

Tels. 981 27 07 75 y 981 27 08 78

CLÍNICA ASISTENS

Federico García, 4

Tel. 981 17 50 30

Urgencia Médica-Quirúrgica:**HOSPITAL QUIRON A CORUÑA**

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:**SANATORIO MODELO**

Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Apóstol**

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:**FERROL (981 35 09 47)****Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.**

Polígono Alonso Vega, s/n

Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:**Ambuibérica**

Tel. 902 300 061

SANTIAGO (981 56 31 07)**Urgencia Hospitalaria, Traumatológica y Pediátrica:****INSTITUTO POLICLÍNICO****LA ROSALEDA**

Santiago León de Caracas, 1

Tel. 981 55 12 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Compostela**

Tel. 676 975 029

CUENCA (969 23 02 97)**Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL RECOLETAS**

Avda. San Julián, 1

Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:**Transporte Sanitario Conquense, S.L.**

Avda. San Julián, 1

16002 CUENCA

Tel. 969 23 14 64 y 663 05 51 17

GIRONA (972 20 77 58)**Urgencia Médica A Domicilio:****ATENCIÓ I ORIENTACIÓ MÈDICA****TELEFÓNICA**

Tel. 902 101 386

Urgencia Hospitalaria:**CLÍNICA GIRONA**

C/Juan Maragall, 26

Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL

Ronda. Pare Claret, 20

Tel. 972 20 43 50

CLÍNICA ONYAR

C/Heroïnes. Sta. Bàrbara, 6

Tel. 972 20 49 00

FIGUERES

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL DE FIGUERES
Ronda Rector Arolas, S/N
Tel. 972 50 14 00

AMBULANCIAS:

Consorci de Transport Sanitari de Catalunya

Tel. 972 41 00 10

Ambulàncies Blanch Vila

Tel. 972 21 11 76

Ambulàncies Santa Creu

Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650
(Figueres)

Ambulàncies Sernfran Ferdanya

Tel. 972 882 135 (Puigcerdá)

GRANADA (958 22 21 12)

Urgencia Médica, Quirúrgica,
Hospitalaria, Domiciliaria
y A.T.S. permanente:
CLÍNICA INMACULADA

Dr. Alejandro Otero, 8

Tel. 958 18 77 88

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)

Urgencias 24 horas, información.

Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUADALAJARA

(949 21 30 07 – 949 21 30 34)

Urgencia Hospitalaria:

CLÍNICA DOCTOR SANZ VAZQUEZ

Dr. Fernández Iparraguirre, 6

Tel. 949 22 74 90

AMBULANCIAS:

Servicios Socio Sanitario Generales

Tel. 949 20 12 50

HUELVA

(959 257 022 – 959 243 900)

Urgencia Hospitalaria (Médica,
Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria,
A.T.S. permanente):

CLÍNICA LOS NARANJOS

Pº de los Naranjos, 1

Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/Punta Umbría, s/n

Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:

Tel. 644 29 98 33

LEPE

Urgencias Médicas:

URGENCIAS SAN ROQUE

Mayor, 96

Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS

Tel. 644 29 98 33

HUESCA (902 01 00 10)

Urgencia Domiciliaria y Hospitalaria
24 horas:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

Sariñena, 12

Tels. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

Enfermería a Domicilio

(Huesca capital):

ENFERCASA

Tel. 607 45 84 64

Oxigenoterapia:

LINDE

Tel. 902 103 374

AMBULANCIAS:

Ambulancias del Pirineo

Tel. 974 110 110

JAEN (953 19 06 83)

Urgencias Médicas 24 horas.

Consultas telefónicas urgentes.

Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA

Tel. 902 010 181

Urgencia Médica, Quirúrgica,

Pediátrica, Enfermería y

Traumatológicas

[Permanente Laborables y Festivos]

CLÍNICA CRISTO REY

Pº De La Estación, 40

Tel. 953 25 04 40

Urgencia Psiquiátrica:

HOSPITAL PRINCESA DE ESPAÑA

Carretera de Madrid, s/n

Tel. 953 00 81 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Bujarkay

Tel. 953 72 11 11

LINARES

Urgencia Médica:

CENTRO DE SALUD DEL SAS

"VIRGEN DE LINAREJOS"

Avda. San Sebastián, 63

Tels. 902 50 50 61 y 953 02 56 67

LAS PALMAS

(GRAN CANARIA)

(928 24 56 16)

Urgencia Ambulatoria:

INTERCLINIC

Sagasta, 62

Tel. 928 278 826

Urgencia Hospitalaria:

CLÍNICA NTRA. SRA. PERPETUO

SOCORRO

León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Atlántico

Tel. 928 661 829

LEÓN (987 23 02 98)**Urgencia Médica:**

Tels. 902 01 01 81 y 900 90 01 18

Urgencia Hospitalaria:CLÍNICA SAN FRANCISCO
Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11**AMBULANCIAS:****RAD**

Tels. 902 01 01 81 y 900 90 01 18

PONFERRADA:**Urgencia Médico-Quirúrgica:**HOSPITAL DE LA REINA
Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109**AMBULANCIAS:****RAD**

Tels. 902 01 01 81 Y 900 90 01 18

LLEIDA (973 72 70 43)**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 616 55 01 71

Urgencia Hospitalaria:CLÍNICA NTRA. SRA DEL
PERPETUO SOCORRO
Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Terraferma**

Tel. 902 450 902

LOGROÑO (LA RIOJA)**(941 22 56 92)****Urgencia Domiciliaria:**

Tel. 609 150 008

(De lunes a viernes de 18 a 8 h.

Sábados de 12 hasta 8 horas lunes.

Festivos todo el día.)

Urgencias A.T.S/D.U.E.

Tel. 649 59 25 39

Urgencia Hospitalaria:CLÍNICA LOS MANZANOS
Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
Tel. 941 49 94 90**AMBULANCIAS:****Ambulancias Asiscar**

Tel. 941 433 565

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:**SANATORIO VIRGEN
DE LOS OJOS GRANDES
Montevideo, 23
Tel. 982 28 40 40**AMBULANCIAS:****Ambulancias Saludtrans**Rúa Cesteiras, 9 (Pol. OCEAO)
27003-Lugo
Tels. 982 202 771 (24 horas)**MADRID (902 010 010)****Urgencia Médica y Quirúrgica:**HOSPITAL MONCLOA
Avda. Valladolid, 83
Tel. 91 595 70 00
CLÍNICA LA MILAGROSA
Modesto Lafuente, 14.
Tels. 91 447 21 00 y 91 447 81 00**Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL MONCLOA
Avda. Valladolid, 83
Tel. 91 595 70 00
HOSPITAL SAN RAFAEL
Serrano, 199
Tel. 91 564 99 43**Urgencias Psiquiátricas:**SANATORIO DR. LEÓN
Pza. Mariano de Cavia, 3.
Tels. 91 433 29 48 y 91 433 54 52**Urgencia Domiciliaria:**R.A.D.
Tel. 902 010 181
Servicio Permanente**AMBULANCIAS:**

Tel. 902 010 181

ALCORCÓN**Urgencias Médico-Quirúrgicas:**HOSPITAL SUR
Estambul, 30
Tel. 91 649 66 00**BRUNETE****Urgencias Médico-Quirúrgicas:**HOSPITAL LOS MADROÑOS
Carretera M-501, Km. 17,900
(Vía de Servicio)
Tel. 91 816 35 26**FUENLABRADA**HOSPITAL SUR
Estambul, 30. 28922 Alcorcón
Tel. 91 649 66 00**LEGANÉS**HOSPITAL SUR
Estambul, 30. 28922 Alcorcón
Tel. 91 649 66 00**MÓSTOLES**HOSPITAL SUR
Estambul, 30. 28922 Alcorcón
Tel. 91 649 66 00**POZUELO DE ALARCON****Urgencias Médico-Quirúrgicas:**HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA
La Salle, 12
28023 Madrid
Tel. 915 129 000**ROZAS DE MADRID, LAS**HOSPITAL MONCLOA
Avda. Valladolid, 83. 28008 Madrid
Tel. 91 595 70 00**HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA**La Salle, 12
28023 Madrid
Tel. 915 129 000

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ANGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

CLÍNICA EL PILAR
Pso. de Sancha, 15
Tel. 952 217 606

URGENCIAS DOMICILIARIAS:

Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**

POLICLÍNICA ALHAURÍN
(SAN JUAN)
Avda. Mediterránea, 20.
Tel. 952 417 400
(De lunes a viernes de 10 a 22 h.
Sábados-domingos de 10 a 13 h.)

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

FLYING DOCTOR
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

CLÍNICA MEDICA 24 h.
Lucena, 11
Tel. 952 844 352
(Lunes a viernes de 9 a 21 h.
Sábados de 9 a 14 h.)

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.

FLYING DOCTOR
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias 24 h. (consultas):
HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT
Camino de Gilabert, s/n.
Tel. 952 443 119

ESTEPONA (952 807 036)

Urgencias 24 h.:
PREMIUM SALUD
Avda. Andalucía, 2
Tel. 902 300 021

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)
Urgencias 24 h.:
CLÍNICA ANGELOS NOCTURNOS
RONDAMAR
Tel. 952 461 444

MARBELLA

Urgencias 24 horas.
CLÍNICA OCHOA
Tel. 952 861 400

NERJA

Urgencias consulta:
CLÍNICA RINCÓN BEJAR
Tel. 900 444 999
(Lunes a domingo de 9 a 21 h.)

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.

FLYING DOCTOR
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urgencias 24 h. (sólo consulta):
CLÍNICA RINCÓN BEJAR
Avda. Torre, 24
Residencial Los Claros
Tel. 952 403 574

RONDA

Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.:
MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollerzas, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.

FLYING DOCTOR
Tel. 900 900 118

TORRE DEL MAR (952 545 265)

Urgencia de lunes a viernes de 8 a 22 horas y sábados, domingos y festivos de 9 a 21 h. (Sólo consulta):

CLÍNICA RINCÓN BEJAR
San Andrés, 23
Tel. 952 540 039
Urgencias: 609 220 000

Horario de lunes a viernes de 9 a 14 y de 17 a 20 h. (Sólo consulta):

CLÍNICA BONAL, S.L.
Avda. Infanta Elena
Edif. Juan Carlos I
Tel. 952 54 33 73

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.

FLYING DOCTOR
Tel. 900 900 118

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas (consulta):
SERVICIO MEDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo
Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias:

FLYING DOCTOR
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)

Urgencias 24 h. (consulta):
CLÍNICA SANTA ELENA
Sardinero s/n (Urb. Los Álamos)
Tel. 952 386 266

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.:
CENTRO MEDICO Y DE ESP. EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.

FLYING DOCTOR
Tel. 900 900 118

MELILLA**(952 682 278 – 952 686 048)****Urgencia Domiciliaria:**

RAD ASISA
Tel. 902 010 181 y 900 900 118
(Mutualidades)

Urgencias Médicas y A.T.S. 24 h.:

CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 902 010 181

AMBULANCIAS:

Tel. 952 69 63 08

MURCIA (968 24 72 12)**Urgencia Médica y A.T.S.:**

CENTRO MEDICO JUAN XXIII
Plaza Juan XXIII, 2, Bajo
Tel. 968 23 85 10

Urgencia Hospitalaria:

CLÍNICA VIRGEN DE LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:**CARTAGENA (968 50 37 17)****Urgencia Médica y A.T.S.:**

CLÍNICA VIRGEN DE LA CARIDAD
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)**Urgencia Médica y A.T.S.:**

CENTRO MEDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencia Hospitalaria:

SANATORIO VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:**MURCIA:****Ambulancias Grupo Siren**

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias Mar Menor

Tels. 968 66 70 23 y 619 22 59 80

Ambulancias Nicolás

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

CARTAGENA:**Ambulancias Grupo Siren**

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Costa Cálida

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Cartagena

Tels. 968 90 36 86,
968 10 06 20 y 663 01 04 08
(24 horas)

LORCA:**Ambulancias de Lorca**

Tel. 968 47 70 70

NAVARRA (PAMPLONA)**(948 29 04 00 – 24)****Urgencia Médica y Hospitalaria:**

CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

SERVICIO COORDINACIÓN**DE URGENCIAS**

Tel. 948 480 490

OURENSE**(988 37 16 03-04)****Urgencia Hospitalaria:**

COMPLEXO HOSPITALARIO
UNIVERSITARIO DE OURENSE
(CHUO)

Ramón Puga, 52-54
Tel. 988 385 500

Urgencias Pediátricas:**URGENCIAS PEDIÁTRICAS****ORENSANAS**

Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**Urgencia Médica y A.T.S.:**

CENTRO MEDICO PALENTINO
Tel. 979 72 87 82 (24 horas)

SERVICIOS MÉDICOS PALENCIA

Tel. 979 74 12 33 (24 horas)

Urgencia Hospitalaria

(Sólo para ingresos médicos
y quirúrgicos):

HOSPITAL RECOLETAS DE PALENCIA
Avda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 902 300 061

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Médica Quirúrgica y****Hospitalaria:**

HOSPITAL MIGUEL DOMÍNGUEZ
Castelao, 8
Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:**Ambulancias do Salnes**

Tel.: 986 09 08 42

VIGO**Urgencia Médica, quirúrgica y hospitalaria:**

CENTRO MÉDICO EL CASTRO
(Perpetuo Socorro)
Manuel Olivie, 11
Tel. 986 41 14 66

URGENCIA PEDIÁTRICA POVISA
Salamanca, 5
Tel. 986 41 21 44

Urgencias Obstetricias y Ginecológicas:

CENTRO MÉDICO PINTADO
Avda. Hispanidad, 40
Tel. 986 41 35 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Atlántico**

Tel.: 986 41 17 81 y 902 44 40 61

SALAMANCA**(923 22 66 89)****Urgencia Médica 24 h.:**

S.A.S. SAMU
Tel. 902 010 181

Urgencia A.T.S.:

Tel: 620 272 575

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD
Tel. 923 26 93 00

AMBULANCIAS:**Emergencias Sanitarias S.A. U.T.E.**

Tel. [24 h.]: 923 12 31 24

Tel. [Atención Cliente]: 902 365 061

SAN SEBASTIAN**(GUIPÚZCOA)****(943 46 15 70) - 943 45 60 88)****Urgencia Médica:**

Tel: 900 900 118

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRON
Parque de Alcolea, 7
Tel. 943 43 71 00

POLICLÍNICA GIPUZKOA

Paseo Mimaron, 174
Tels. 943 002 800 y 943 002 843

Subdelegaciones:**TOLOSA (943 65 52 01)****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria:

CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN
Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

IRÚN (943 63 39 74 - 35 86)**Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900900118

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencia Médica y****Hospitalaria 24 horas:**

HOSPITAL RECOLETAS -
NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA
Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia.
Tels. 921 460 112 - 921 460 114
y 921 460 115
Fax: 921 460 117 y 921 463 512

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118 (Teléfono gratuito)
(Laborables de 17 a 8 horas.
Festivos y Sábados las 24 horas.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**(95 423 18 51 - 52 - 53)****Servicios de Urgencias 24 Horas****FLYING DOCTORS**

Tels. 902 750 688 y 955 314 788

Urgencia Médica, Hospitalaria y Quirúrgica:**CLÍNICA SANTA ISABEL**

Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1

Tel. 954 613 300

CLÍNICA ESPERANZA DE TRIANA

San Jacinto, 87

Tel. 954 330 100

HOSPITAL QUIRON SAGRADO**CORAZÓN**

Rafael Salgado, 3

Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED STA. ANGELA DE LA CRUZ

Av. De Jerez, 59

Tel. 954 003 200

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1

Tel. 954 351 400

Urgencias en la Provincia:**CASTILLEJA DE LA CUESTA****HOSPITAL NISA ALJARAFE**

Av. Fernández Viagas, s/n

Tel. 954 464 000

DOS HERMANAS**HOSPITAL SAN AGUSTÍN**

Prolongación Dr. Fleming, sector 13

Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)**Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL SANTA BARBARA**

Paseo Santa Bárbara, s/n

Tel. 975 23 43 00

AMBULANCIAS:**Nuevas Ambulancias Soria**

Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(977 25 05 55)****Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas y A.T.S.**

Tel. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria:

CLÍNICA MONEGAL

López Pelaez, 15

Tel. 977 22 50 12

REUS (977 31 62 18 y 977 32 63 74)**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.**

Tel. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria:

Hospital de Sant Joan de Reus, S.A.M.

Avda. Doctor Josep Laporte, 2

Tel. 977 310 300

TORTOSA**Urgencia Hospitalaria:**CLÍNICA TERRES DE L'EBRE
(L'ALIANÇA)

Plaça Joaquín Bau, 6-8.

Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencia Médica y A.T.S.:**

Tel. 977 66 77 03

Urgencia Médica Domiciliaria**24 horas:**

Tel. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL DEL VENDRELL

Carretera Nacional 340, km. 1193

Tels. 977 25 79 00 y 977 66 77 04

VENDRELL (EL)

AMPOSTA**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA

Jacint Verdaguer, 11-13

Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS**Urgencia Hospitalaria:**

PIUS HOSPITAL

Plaça Sant Francesc, s/n

Tel. 977 61 30 00

AMBULANCIAS:**Centre d'Ambulancies Baix Ebre**

Tels. 977 58 03 03 y 977 50 34 94

Zona de asistencia: Terra Alta,
Ribera d'Ebre, Baix Ebre, Montsia**Ambulancias del Tarragonés**

Tel. 658 59 40 31

Zona de asistencia: Tarragonés,
Baix Camp, Alt Camp, Baix
Penedés, La Conca de Barberá,
El Priorat**TENERIFE****(SANTA CRUZ DE TENERIFE)****(922 24 11 00 – 922 24 42 32****y 922 24 43 52)****Urgencia Hospitalaria, Médica****y Quirúrgica:****Servicio Permanente.**

USP HOSPITAL LA COLINA

Poeta Rodríguez Herrera, 1

Tel. 922 27 07 00

ADEJE-ARONA

HOSPITEN SUR

Arq. Gómez Cuesta, s/n

Tel. 922 75 00 22

PUERTO DE LA CRUZ

CLÍNICA TAMARAGUA

Agustín de Bethencourt, 18

Tel. 922 38 05 12

CLÍNICA BELLEVUE

c/ Alemania, 4

Tel. 922 383 551

AMBULANCIAS:**Cal Center**

Tel. 902 010 181

TERUEL (978 60 77 00)**Urgencias Domiciliarias.**

Tel. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria:

RED SANITARIA PUBLICA

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.

Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:**Ambuibérica**

Tel. 902 11 26 00

TOLEDO (902 010 010)**Urgencia Médica a Domicilio:**TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia A.T.S. a Domicilio:TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLLOS, LAS NIEVES,
AZCUAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:

HOSPITAL TRES CULTURAS

Urb. Tres Culturas

Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS

Tel. 900 900 118

TALavera de la Reina**Urgencia Médica y A.T.S.:**

CONSULTORIO MÉDICO Y A.T.S.

Joaquina Santander, 55, Entrpl.

(Servicio permanente 24 h.)

Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA

Avda. Extremadura, 5

Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (902 010 010)**Urgencia Médica a Domicilio:**

Tel. 96 380 99 89

Urgencia A.T.S. a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencia Hospitalaria:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarriá, 12

Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41

Tel. 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59.

Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRON DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 14

Tel. 96 369 06 00

Urgencia Psiquiátrica:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarriá, 12

Tel. 96 3177800

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Av. Valle de la Ballestera, 59

Tels. 963 460 000 y 963 179 100

ALZIRA**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL AGUAS VIVAS

Urb. Aguas Vivas, s/n

Tel. 96 258 88 00

HOSPITAL DE LA RIBERA.

Ctra. de Alzira-Corbera, Km. 1.

[Alzira, Algemesi, Carcaixent]

Tel. 962 45 81 00

GANDÍA

Urgencia Médica Ambulatoria

24 horas:

CENTRO MÉDICO LA SAFOR

Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

CENTRO MEDICO OLTRA

Tel. 607 24 10 98

AMBULANCIAS:**Ambulancias Civera**

Tel. 902 505 028

VALLADOLID (983 35 08 13)

Urgencia Médica, Quirúrgica y

Hospitalaria:

HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio, 1

Tels. 983 29 90 00 y 983 29 90 44

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente

Tel. 902 010 181

Urgencia A.T.S.:

Servicio Permanente

Tel. 902 010 181

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica.**

Tel. 902 010 181

VITORIA (ALAVA)**(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica**

A domicilio:

Tel. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL SAN JOSE

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y A.T.S.:**

URGENCIAS ZAMORA

[Urgencias domiciliarias]

Santa Teresa, 24

Tel. 980 67 19 34

Servicio de Urgencias y Urgencia**Hospitalaria:**

HOSPITAL RECOLETAS ZAMORA

Pinar, 7

Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 902 30 00 61

BENAVENTE**Urgencia Médica:**

CENTRO DE SALUD

BENAVENTE SUR

Fray Toribio, 2

Tel. 980 63 03 29

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 902 30 00 61

ZARAGOZA (976 20 53 00)**Urgencias Domiciliarias****(Médicos y A.T.S.):**

Tel. 900 90 01 18

Urgencia Médica, Hospitalaria y**A.T.S.:**

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HNAS HOSP. SAGRADO CORAZÓN

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Ginecológicas y

Pediátricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL.

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

GRUPO HOSPITALARIO QUIRON

Pso. Mariano Renovales, s/n

Tel. 976 720 000

Servicio Información Permanente:

Tel. 902 010 010

Urgencias Obstétricas:

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876 241 818

GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN

Pº Mariano Renovales, s/n

Tel. 976 720 000

AMBULANCIAS:

Aragón Asistencia

Tel. 900 90 01 18

Delegaciones y puntos de atención al asegurado

**ALBACETE 02002**

Pº Pedro Simón Abril, 3 y 4
Tel: 967 23 72 16
Fax: 967 50 58 07

**ALICANTE 03002**

Díaz Moreu, 4
Tel: 902 010 010
Fax: 902 010 444

OFICINA COMERCIAL:

Pintor Cabrera, 26, esc. B, entlo. dcha.
Tel: 965 12 19 35
Centro Médico ASISA
Avda. Constitución, 14, bajo
Tel: 965 92 35 40/18

SUBDELEGACIONES:**Alcoy 03803**

Cid, 69, Bajo
Tel: 965 33 97 85
Fax: 965 33 11 41

Denia 03700

Cop, 15-1º
Tel: 96 578 23 80
Fax: 96 578 06 16

Elche 03201

Lope de Vega 29 bajo
Tel: 966 66 52 80
Fax: 966 67 05 95

Centro Médico Elche

Conrado del Campo, 23, bajo
Tel: 965 46 60 11

Orihuela 03300

Avda. de Teodomiro, 42, Esc. 2ª,
entlo. D
Tel: 96 530 56 66
Fax: 96 530 56 94

AGENCIAS LOCALES:**Benidorm 03501**

Avda. Agüera, 1, bajo, loc. 25
Ed. Carrasco
Tel: 965 859 721
Fax: 965 859 721

Ibi 03400

Comunidad Valenciana, 4, A.C.
Tel: 965 553 779
Fax: 966 331 777

Torreveija 03181

Ronda César Cánovas, 12 bajo 16
Tel: 965 708 404

**ALMERÍA 04005**

Avda. Federico
García Lorca, 50 Bajo
Tel: 950 25 86 66
Fax: 950 24 07 45

AGENCIAS LOCALES:**El Ejido 04700**

Avda. Nicolás Salmerón, 4
Tel: 950 48 32 42
Fax: 950 48 51 96

Vera 04620

Balsica, 5
Tel: 950 390 260
Fax: 950 391 950

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 105
04740 Roquetas de Mar (Almería)
Tel: 950 328 073
Fax: 950 178 156

OFICINA COLABORADORA:**Adra 04770**

Roldán y Zurita Seguros
Carril de Cuenca, 6
Tel: 950 40 07 22
Fax: 950 40 17 90

**ASTURIAS**

Oviedo 33005
Alfárez provisional, 11.
Esq. Av. Galicia, 9
Tels: 985 96 41 77
Fax: 985 96 40 99

AGENCIA LOCAL:**Gijón 33202**

Ruiz Gómez, 4
Tel: 985 08 35 05
Fax: 985 08 35 45

**ÁVILA 05001**

Pza. de Santa Ana, 2
Tel: 920 21 39 49
Fax: 920 22 77 62

**BADAJOS 06004**

Avda. de Europa, 6 - Bajo
Tel: 924 221 948
Fax: 902 010 444

SUBDELEGACIÓN:**Mérida 06800**

Avda. Lusitania, 84, bajo
Tel: 924 304 537
Fax: 924 304 963

**BALEARES****(PALMA DE MALLORCA) 07003**

Pere Dezcallar i Net, 10, Bajo
Tel: 902 010 010
Fax: 971 72 08 70
y autorizaciones Tel. 971 719 391

**BARCELONA 08008**

Balmes, 125, Bajo
Tel: 902 010 010

OFICINAS COMERCIALES:

Paseo de Gracia, 49, 1º-1ª

Telf. 93 467 84 97

Fax: 93 467 84 99

Badalona 08917

Manuel Moreno Mauricio, 35.

Local C

Telf. 933 899 057

Manresa 08243

La Pau, 46, bajos

Telf. 938 749 983

Mataró 08304

Vía Europa, 28

Tel: 937 965 090

**BILBAO (VIZCAYA) 48011**

Gran Vía 45, Edif. Palacio Sota, 1ª
Planta. Depto. 106
Tel: 94 416 05 05/07
Fax: 94 416 13 61



BURGOS 09005
Avda. del Cid, 6, 1º B
Tel: 947 22 55 19
Fax: 947 22 05 91



CÁCERES 10004
Sánchez Herrero, 2, 1ª planta
Tels: 927 22 53 55 y 927 21 04 88
Fax: 902 010 444
Comercial: 927 22 33 46

AGENCIA LOCAL:
Plasencia 10600
Calvo Sotelo, 1
Tel: 927 42 74 38



CÁDIZ 11012
Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n
Tel: 956 21 01 30
Fax: 956 22 14 05
11004
San Francisco, 15 bajo
Tel: 956 29 27 32
Fax: 956 29 27 31

SUBDELEGACIONES:
Algeciras 11202
Juan XXIII, 2
Tels: 956 66 23 65 y 956 66 61 03
Fax: 956 66 22 83

Jerez de la Frontera 11402
Arcos, 2
Tel: 956 33 83 66
Fax: 956 33 43 65
Puerto de Santa María 11500
Valdés, 18
Tel: 956 54 08 30
Fax: 956 86 01 01

San Fernando 11100
Alm. León Herrero, 3. Local
Tel: 956 59 56 85
Fax: 956 59 56 85

AGENCIAS LOCALES:

La Línea de la Concepción 11300
Méndez Núñez, 14, local 2
Tel: 956 17 10 38
Fax: 956 17 10 38

Sanlúcar de Barrameda 11540
Avda. Quinto Centenario, 115
Tel: 956 36 00 10
Fax: 956 36 00 10
Ubrique 11600

Avda. Dr. Solís Pascual, 30, bajo
Tel: 956 46 42 80
Fax: 956 46 42 80



CANTABRIA [SANTANDER] 39003
Plaza del Príncipe, 4
Tel.: 942 22 96 00
Fax: 942 21 55 27

OFICINA EN TORRELAVEGA
Torrelavega 39300
Plaza del Tres de Noviembre, 3
Tel: 942 89 48 41
Fax: 942 80 54 41

ASISA SANTANDER 39001
Rualasal, 4, 1º Entresuelo Dcha.
Tel: 942 31 95 48
Fax: 942 31 95 49



CASTELLÓN 12002
Moyano, 2
Tel: 964 22 25 66
Fax: 964 22 24 53



CEUTA 51001
Cervantes, 14-16, entplta. Local 36
Tel: 956 51 41 57
Fax: 956 51 41 11



CIUDAD REAL 13004
Sancho Panza, 2. Esquina c/ Mata
Tel: 902 010 010
Fax: 926 20 08 46



CÓRDOBA 14001
Ronda de los Tejares, 6. Local
Tel: 957 47 38 62
Fax: 957 48 65 53

OFICINA COMERCIAL:

Plaza Chirinos, 4, local
Tel: 957 498 612
Fax: 957 497 816



CORUÑA, A 15004
Sánchez Bregua, 7
Tel: 981 22 58 11
Fax: 981 22 60 22

SUBDELEGACIONES:

Santiago de Compostela 15701
Santiago de Guayaquil, 9, bajo A
Tel: 981 56 31 07
Fax: 981 56 35 07
El Ferrol 15402
Av. de Esteiro, 9-11
Tel: 981 35 09 47
Fax: 981 35 03 42



CUENCA 16002
Princesa Zaida, 10
Tel: 902 010 010
Fax: 969 23 02 63



GIRONA 17001
Cristófol Grober, 4
Tel: 972 20 77 58
Fax: 972 22 44 30

OFICINA EN LA PROVINCIA:

Figueras 17600
Col·legi, 5, Baixos
Tel: 972 51 20 16
Fax: 972 51 20 13



GRANADA 18004
Camino de Ronda, 90 - Bajo
Tels: 958 22 21 12 - 958 22 28 58
Fax: 958 53 62 64


SUBDELEGACIONES:

Motril 18600
Muralla, nº 1 Bajo
Tel: 958 60 20 12
Fax: 958 82 08 10

OFICINA COMERCIAL:

Granada 18009
Acera del Casino, 3
Tel: 958 21 58 42
Fax: 958 21 57 55

 **GUADALAJARA 19001**
Periodista Luis Cordavias, s/n
Tel: 949 21 30 07 - 949 21 30 34
Fax: 949 21 87 24

 **HUELVA 21004**
Pza. Ivonne Cazenave, 1
(entrada por c/ Dr. Plácido
Bañuelos)
Tel: 959 257 022
Fax: 902 010 444

SUBDELEGACIÓN:

Lepe 21440
Avda. de la Diputación, 2, 1º
Tel: 959 382 101 y 902 010 010
Fax: 959 382 312

 **HUESCA 22005**
Zaragoza, 18
Tel: 902 01 00 10
Fax: 974 22 63 26

 **JAÉN 23001**
Bernabé Soriano, 18-20, bajo
Tel: 953 19 06 83
Fax: 953 19 10 89


OFICINA EN LA PROVINCIA:

Linares 23700
Avda. Andalucía, 9
Tel: 953 65 03 16
Fax: 953 65 03 16
Baeza 23440

San Francisco, 30 bajo
Tel: 953 747 100

Úbeda 23400
Virgen de Guadalupe, 2 bajo
Tel: 953 755 501

 **LA RIOJA (LOGROÑO) 26001**
Avda. de Portugal, 34, Bajo
Tel: 941 22 56 92
Fax: 941 22 45 47

 **LAS PALMAS 35002**
Avda. Rafael Cabrera, 22 Bajo
Tel: 928 24 56 16 y 928 24 35 11
Fax: 928 29 37 20

 **LEÓN 24004**
Villabonave, 8 - Bajo
Tel: 987 23 02 98
Fax: 987 23 09 07

 **LLEIDA 25008**
Gran Paseo de Ronda, 170, Entlo.
Tel: 973 72 70 43
Fax: 973 72 71 31

 **LUGO 27001**
Pza. Breña, 20 - Bajo
Tel: 982 25 33 20
Fax: 982 25 33 31

 **MADRID 28010**
Miguel Ángel, 7
Tel: 902 01 00 10
Fax: 902 01 04 44

SUBDELEGACIONES:

HOSPITAL MONCLOA 28008
Avda. Valladolid, 83
Tel: 902 010 010 y 915 957 067
Fax: 91 595 70 87

MAJADAHONDA 28220
Avda. de España, 46-48-50
Tel: 916 342 624
Fax: 916 344 702

MENÉNDEZ PELAYO 28009
Avda. Menéndez Pelayo, 67
Tel: 902 010 010 y 914 009 158
Fax: 91 400 91 62

AGENCIAS LOCALES:

ALCALÁ DE HENARES 28805
Avda. de Guadalajara, 20
Tel: 91 216 60 30 - 902 01 00 10
Fax: 91 216 60 30

ALCORCÓN 28922
Juan Ramón Jiménez, 1
Tel: 912 174 129 - 902 010 010
Fax: 912 174 185

ARGANDA DEL REY 28500
Ctra. de Loeches, 37
Tel: 91 870 32 71
Fax: 91 870 34 51

COLLADO VILLALBA 28400
Rafael Alberti, 3
Tel: 91 822 75 83
Fax: 91 822 75 83
FUENLABRADA 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel: 91 737 65 47
Fax: 91 288 58 20

GETAFE 28903
Avda. de los Ángeles, 7
Tel: 91 601 09 00 - 902 010 010
Fax: 91 601 09 00

LEGANÉS 28915
Rioja, 59
Tel: 91 217 48 93 - 902 01 00 10
Fax: 91 217 49 32

MÓSTOLES 28938
Reyes Católicos, 1
Tel: 916 130 811 - 902 01 00 10
Fax: 916 130 763

POZUELO DE ALARCÓN 28223
Plaza Mayor - Local 2
Tel: 917 158 200 - 902 010 010
Fax: 917 158 200

SAN SEBASTIÁN
DE LOS REYES 28701
De las Infantas, s/n, Local 2
Tel: 912 411 060 - 902 010 010
Fax: 912 936 296

TORREJÓN DE ARDOZ 28850
Cáncana, 39

(Semiesquina a Plaza España)
Tel: 912 165 386 - 902 010 010
Fax: 916 749 302

TRES CANTOS 28760
Sector Pintores, 2
Tel: 911 920 665 - 902 010 010
Fax: 912 298 834

VALDEMORO 28341

Infantas, 8
Tel. 918 017 315 - 902 010 010
Fax: 918 017 315

 **MÁLAGA 29007**

Hilera, s/n (esquina C/ Esperanto)
Edificio "Cumbre", bajo-1º
Tel: 95 207 12 00
Fax: 95 207 12 03
email:delegacion.malaga@asisa.es

OFICINAS EN LA PROVINCIA:**Estepona 29680**

Avda. Puerta del Mar, 60
Tel y Fax: 952 80 70 36

Fuengirola 29640

Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 08 11 30

Marbella 29601

Enrique del Castillo, 4, 1º, Ofic. 1
Tel: 951 50 71 13

Torre del Mar 29740

Avda. del Mar, 55, esq.
c/ Manuel Rincón,
Tel. y Fax: 951 258 441

Torremolinos 29620

Cruz, 5
Tel.: 952 38 25 05
Fax: 952 37 19 53

 **MELILLA 52004**

Luis de Sotomayor, 4, Bajo Dcha
Tels: 952 68 22 78 - 952 68 60 48
Fax: 952 68 12 07

 **MURCIA 30008**

Juan XXIII, 3, Entlo.
Tel: 968 24 72 12
Fax: 968 24 71 90

Punto de Atención al Asegurado:

Torre de la Marquesa, 4
Tel: 968 93 01 79
Fax: 968 930 178

SUBDELEGACIONES:

Cartagena 30201
Puertas de Murcia, 11, 1º
Desp. 9

Tel: 968 50 37 17

Fax: 968 50 22 34

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 16, Entlo.
Tel: 968 46 45 71
Fax: 968 46 45 71

 **NAVARRA (PAMPLONA) 31004**

Paulino Caballero, 51, bajo
Tel: 948 29 04 00
Fax: 948 24 11 66

 **OURENSE 32003**

Concejo 6, Entplta.
Tels: 988 37 16 03 - 988 37 16 04
Fax: 988 37 26 29

 **PALENCIA 34001**

Mayor 2, Entplta. 1
Tel: 979 74 44 22
Fax: 979 70 15 03

 **PONTEVEDRA 36001**

San Roque, 4 Bajo
Tel. y Fax: 986 86 45 87
Vigo 36201
García Barbón, 29 - Bajo Local B
Tel.: 986 22 16 17
Fax: 986 22 16 26

 **SALAMANCA 37004**

Plaza de España, 12, bajo
Tel: 923 22 66 89
Fax: 923 12 03 75

 **SAN SEBASTIÁN
(GUIPÚZCOA) 20007**

San Martín, 64, bajo
Tel: 943 46 15 70 - 943 45 60 88
Fax: 943 46 35 29

SUBDELEGACIONES:

Tolosa 20400
Samaniego, 1, bajo
Tel: 943 65 52 01
Fax: 943 65 28 66

Irún 20301

Lezo, 4, bajo
Tel: 943 63 39 74 - 943 63 35 86
Fax: 943 63 40 38

 **SEGOVIA 40002**

Ezequiel González, 30, bajo
Tel: 921 42 95 08
Fax: 921 43 40 94

 **SEVILLA 41013**

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, Bajo
Tels: 95 423 18 51-52-53
Fax: 95 423 43 23

SUBDELEGACIONES EN SEVILLA:

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla, 2, Planta 1. Módulo 20
Tel y Fax: 95 465 48 83
c/ Santa Fé, 1, Bajo Local 3 (esquina
con Avda. de la República Argentina)
Tel: 95 428 30 61
Fax: 95 427 63 58
c/ Luis Montoto, 102
Tel: 954 57 45 94 - 97
Fax: 954 57 46 19

ASISA COMERCIAL SEVILLA

Montecarmelo, 63, Local
Tel: 954 53 60 21
Fax: 954 98 77 01

ASISA COMERCIAL BORMUJOS

Avda. del Aljarafe, 51
Tel. 955 406 479

**SUBDELEGACIONES EN
LA PROVINCIA**

Alcalá de Guadaíra
Nuestra Señora del Águila, 69
Tel: 955 685 573
Fax 955 686 368

Dos Hermanas

Sta. María Magdalena, 2

Tel. 955 664 776

Écija

La Calzada, 2

Tel. 954 831 450

Fax. 955 901 876

Mairena del Aljarafe

Avda. de los Descubrimientos

Local 5 y 7B

Ciudad Expo.

Tel. 954 180 874

Fax: 954 186 237

**SORIA 42003**

Avda. Mariano Vicén, 6, bajo

Tel: 975 22 93 11

Fax: 975 22 42 27

**TARRAGONA 43001****ATENCIÓN ASEGURADOS:**

Cristófor Colom, 28

Tel: 977 25 05 55

Fax: 977 25 39 74

Reus 43202

Passeig Sunyer, 28 bajos

Tel. 977 32 63 74 y 977 31 62 18

Fax: 977 33 22 91

**TENERIFE**

[SANTA CRUZ DE TENERIFE] 38001

San Martín, 93, bajos

Tel: 922 24 42 32

Fax: 922 24 89 44

**TERUEL 44001**

Joaquín Arnau, 20, bajo dcha.

Tel: 978 60 77 00

Fax: 978 60 49 99

**TOLEDO 45004**

Avda. de América, 1 local 2

Tel: 902 010 010

Fax: 925 22 71 23

SUBDELEGACIÓN:

Talavera de la Reina 45600

Joaquína Santander, 16 - bajo

Tel: 902 010 010

Fax: 925 80 41 82

**VALENCIA 46002**

Embajador Vich, 3, bajos

Tel: 902 010 010

Fax: 96 351 70 26

SUBDELEGACIÓN:

Valencia 46021

Santos Justo y Pastor, 19 Bajo

Tel: 96 339 38 36

AGENCIAS LOCALES:

Alzira 46600

Mayor Santa Catalina, 14 b

Tel: 96 111 32 32

Gandía 46700

Avda. Alacant, 3

Tel: 96 296 18 33

**VALLADOLID 47004**

Acera Recoletos, 4, bajo

Tel: 983 35 08 13

Fax: 983 35 55 65

**VITORIA (ÁLAVA) 01004**

Pío XII, 11, bajo

Tels: 945 27 78 20 - 945 28 69 44

Fax: 945 28 65 20

**ZAMORA 49012**

Avda. de Requejo, 29

Tel: 980 52 19 17

Fax: 980 51 58 34

**ZARAGOZA 50001**

Coso, 77, bajo

Tel: 976 20 53 00 - 902 010 010

Fax: 976 39 38 09

AGENCIA LOCAL:

Zaragoza 50009

Gómez Laguna, 9 Bajos

Tel: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Cartera de Servicios

NOTA: CARTERA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2015

LUGO																						
NIVEL 3																						
Localidad	Hospital	Analisis CLINICOS	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	Urg. Maternidad	
LUGO	GABINETE RADIOLOGICO																					
LUGO	SANATORIO VIRXE DOS OLLOS GRANDES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LUGO	B. BRAUN AVITUM GALICIA																					
LUGO	CLINICA AUGAS FERRERAS																					
LUGO	RED SUPERIOR	SI																				SI
LUGO	RED PÚBLICA																					SI

Índice alfabético de facultativos

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS

ALBA LOSADA, Jesús	59	ESCONTRELA DIAZ, Benjamín	70
ALIJA SENRA, José Manuel	58	FERNANDEZ BUSTO, Eva M.	57
ALVEZ GONZALEZ, Eduardo Lucas	57	FERNANDEZ DAROCA, Ricardo	61
AMBULANCIAS SALUDTRANS	9, 57	FERNANDEZ DIGON, Alejandro	68
AMIGO DIAZ, M. Encarnación	62	FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan	71
AMOR DORADO, Juan Carlos	61	FERNANDEZ JIMENEZ, Jorge	67
ANGUERA NOVO, Marta	67	FERNANDEZ LOPEZ, Luis Miguel	59
ARIAS QUIROGA, José Luis	70	FERNANDEZ PRIETO, Concepción	58
ASOREY FERNANDEZ, Antonio	62	FERNANDEZ RODRIGUEZ, José Antonio	69
B. BRAUN AVITUM GALICIA	60	FERNANDEZ TURIZO, Santiago	70
BANDE NEIRA, Manuel Fco.	69	FERREIRO GONZALEZ, Juan Antonio	59
BARRERA MARTULL, María José	57	FIERRO GONZALEZ, Socorro	67
BENA DE RETTE -, Carlos Augusto	58	FISIOTERAPIA LUGO	57, 58, 60, 68 70, 71
BENA DE RETTE -, Eduardo	58	FONTELA VILLAMARIN, Alejandro	67
BOTANA LOPEZ, Manuel Antonio	60	FRA MON, Plácido	67
BOUZA MARTINEZ, M. Fernanda	69	GABINETE RADIOLOGICO	61
CALVO LORENZO, M. Teresa	57	GARAYALDE PERURENA, Ana Isabel	59
CAPITINI LUQUE, Elsa Claudia	67, 68, 71	GARCIA ESPAÑA, José Eduardo	68
CARBALLADA GONZALEZ, Fco. Javier	58	GARCIA GONZALEZ, María Dolores	58
CASERIO VALEA, Martín	58	GARCIA NOVIO, Francisco José	62
CASTRO DIAZ, Pedro	71	GASALLA SALGADO, Leopoldo	60, 61
CASTRO VAZQUEZ, José María	58	GOMEZ LAFOZ, Jesús	61
CENTRO CLINICO RIBADEO	69, 69, 70	GONZALEZ CRUZ, Manuel Orlando	68
CENTRO ONCOLÓGICO DE GALICIA	61	GONZALEZ PALEO, José Ricardo	59
CENTRO DE ESPECIALIDADES CONCEPCION ARENAL, S.L.	57	GONZALEZ RAMIREZ, José Abel	59
CENTRO DE FISIOTERAPIA Y RECUP. FUNCIONAL CEFIRE	67	GUISASOLA ESCUDERO, Eduardo	71
CENTRO MEDICO AS PIAS	71	HEREDERO LA IGLESIA, José Luis	60
CENTRO MEDICO TERRA CHA	71	HOUMANI SIDANI, Hassan	62
CHICO ALVAREZ, Alfonso	57	IGLESIAS GALIANO, Antonia	70, 71
CLINICA ARENAL LUCENSE	58	JIMENEZ DIAZ, Ana M	70
CLINICA AUGAS FERRERAS	60, 61	LABORATORIO ANALISIS F. LEMA Y BANDIN	59, 67, 68
CLINICA GAIAS	61	LABORATORIO SANCHEZ CASTIÑEIRAS	59, 68
CLINICA LA PAZ	57	LABORATORIOS BIOMIG	59
CLINICA LOSADA ARRANZ	58	LARA FARIÑA, José Santiago	61
CLINICA MEDICA SAN RAMON	71	LATORRE DOMINGUEZ, Juan José	68
CLINICA TORRESALUD	68	LEIVAS RIELLO, Dolores	58
CLINICA VIRXE DA MARIÑA	67	LEZCANO AGUADO, José Manuel	70
COIRA NIETO, Luis Alfonso	69	LLAMAZARES DIEZ, Albino	61
COSTA BUJAN, José Antonio	59	LOBELLE GONZALEZ, Consuelo	57
CRESPO MANCEBO, Francis J.	59	LOPEZ FERNANDEZ, Jesús	70
CTRO DE FISIOTERAPIA Y RECUP. FUNCIONAL CEFIRE	70, 71	LOPEZ GARCIA, Alberto	60, 61
CUBERO YUSTE, José Luis	59	LOPEZ LOMBARDIA, Fátima	58
DA SILVA JORGE, Cecilia	58	LOPEZ LOPEZ, Jesús	61
DANIEL RIESCO, Celedonio	59	LOPEZ PARDO, Manuel Germán	62
DIAZ ALVAREZ, José	58	LOPEZ QUIROGA, Alejandro	58
DIAZ LUACES, Roberto	57	LOPEZ SEOANE, Fernando	57
DIAZ RODRIGUEZ, Luis	68	LORA FERNANDEZ, Vanessa	60, 61
DIAZ SOLIS, José Carlos	70	MAGDALENA FIUMARA, Héctor Ricardo	61
ESCARCEGA VAZQUEZ, Ángel	57	MARTIN DIAZ, M. José	69
		MARTINEZ INSUA, Arturo	58
		MARTINEZ LOPEZ, Rocio	61

MAYO ZUBIELA, Sergio	69	REY FOLE, José Luis	71
MAZAIIRA PEREIRA, María Pilar	57	REY SANJURJO, José Luis	59
MODIA VILLARES, Marta	58	RIVAS LOPEZ, José Luis	70
MON ALBA, Nelida	67	RODRIGUEZ GARCIA, Julio	61
MONTES GONZALEZ, Eloy	67	RODRIGUEZ LOSADA, Carmen	58
MONTOTO, Elizabeth	68	RODRIGUEZ PEREZ, José Manuel	68
MORENO LUGRIS, José Carlos	60	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Gelasio	57
MORENO MORENO, José Manuel	71	ROMERO MARTINEZ, Fco. Miguel	68
MOURIN GONZALEZ, Mauro Faustino	57, 68	ROSALES JUEGA, Jesús Gonzalo	59
MUÑOZ BERMUDEZ, Juan Pedro	69	RUA RIVEIRA, Isabel	71
NOGUER ASENSIO, Juan Manuel	59	RUBINOS RUBINOS, Manuel	58
NOVO DEL VALLE, Teresa	61	SALUD-SARRIA	70
NOVO TEIJEIRO, María Celia	61	SANATORIO VIRXEN	
ORTEGA CASTRO, Jorge Luis	69	DOS OLLOS GRANDES	9, 53, 57, 59
PARAMIO GUTIERREZ, José María	60		60, 61, 63
PARDO FERNANDEZ, Luis	70	SANCHEZ PEREZ, María Pilar	58
PAVON LOPEZ, Manuel	71	SECO NOVO, Cristina	58
PAZ CARREIRA, José Manuel	60	SEIJAS BALINA, Antonio	58
PEÑA BARRELA, Joaquín	57	SEIRUL-LO Y SALAS, Marta Inmaculada	58
PEREZ CARRAL, Celsa	58	SOENGAS VAZQUEZ, José Antonio	68
PEREZ LOPEZ, marta	60	SOILAN CARBIA, Juan Manuel	57
PEREZ VAZQUEZ, Enrique	68	SONRIDENTE	58
PIÑEIRO VILLARES, José Manuel	69	SUAREZ LOPEZ, Carmen	60
PITEIRA TRONCOSO, Jorge	58	TABOADA GOMEZ, Pilar	68
PORTELA FERREÑO, Isabel	69	VALCARCEL CAMBARA, Antonio	62
PORTELA GARCIA, Antonia	58	VARELA PUMAREGA, Elvira	70
POSE RODRIGUEZ, Santiago	58	VARGAS RIVERO, Eduardo A.	69
PUMAR VIDAL, Fco.Javier	60	VAZQUEZ PEDREDA, María Isabel	69
QUIROGA GARCIA, José	58	VAZQUEZ SANCHEZ, Juan Ramón	67
RAMOS PEREZ, Alfonso	69	VIDAL ARMADA, Pablo Antonio	70



ASISA Información 24h. 365 días
902 010 010

Autorización de pruebas • Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias • Información general